

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2024EE04127

Fecha: 12 de marzo de 2024

Bogotá D.C.,

Honorables Representantes

DUVALIER SÁNCHEZ CASTRO

Representante a la Cámara por el Valle del Cauca

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO

Representante a la Cámara por Bogotá

DIEGO FERNANDO CAICEDO

Representante a la Cámara por Cundinamarca

comision.derechoshumanos@camara.gov.co

duvalier.sanchez@camara.gov.co

diego.caicedo@camara.gov.co

diegoc.congreso@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta parcial radicados UNGRD Nos. 2024ER06615, 2024ER07249, 2024ER08585. Proposición 05, 05A y 05B “Debate de Control Político sobre las acciones para atender la emergencia causada por la crisis climática en el país y los cuestionamientos”

Cordial Saludo, Honorables Concejales:

La Unidad Nacional para la gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) se permite dar acuse de recibo de las solicitudes relacionadas en el asunto, en la cual se anexan tres cuestionarios, que nos permitimos dar respuesta parcial en los siguientes términos; esto como consecuencia, de los cambios administrativos y la gestión de empalme de las áreas misionales, que han tenido cambios organizacionales y del capital humano, lo cual impacta en la oportunidad de la respuesta, sin perjuicio del volumen de requerimientos que estamos recibiendo a diario, de los diferentes entes de control:

CUESTIONARIO 05

1. Sobre la emergencia causada por el fenómeno del niño señalar:

La Ley 1523 de 2012 establece instancias organizadas en los tres niveles de gobierno para orientar, coordinar y brindar asesoría en la gestión del riesgo. A nivel nacional,

existen el Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y tres comités nacionales de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres. A nivel seccional y local, están los consejos departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres para coordinar y garantizar la efectividad de los procesos.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, que establece que corresponde a: "Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis, diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."

En cuanto a la identificación temprana de los incendios forestales, la UNGRD participa en la Mesa de Monitoreo y Seguimiento a Puntos de Color, la cual está conformada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Min ambiente), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), Parques Nacionales Naturales, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (Sinchi), el Instituto Humboldt y la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (UNGRD). Esto ha permitido articular las actividades con el propósito de mejorar la identificación temprana de posibles incendios forestales.

Sumado a lo anterior, la UNGRD, como ente coordinador del SNGRD, ha emitido lineamientos a través de los siguientes instrumentos para el territorio nacional:

- * Plan Nacional de Gestión Ante el Fenómeno "El Niño".
- * Circular 005 enero 29 de 2024: Recordatorio Lineamientos para la respuesta ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024.
- * Circular 065 diciembre 12 de 2023: Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024.

* Circular 045 septiembre 28 de 2023: Lineamientos para la preparación y alistamiento ante segunda temporada de lluvias 2023 con presencia de condiciones Fenómeno El Niño 2023-2024.

* Circular 031 junio 24 de 2023: Lineamientos para la preparación y alistamiento ante segunda temporada de menos lluvias 2023 con posible incidencia de condiciones Fenómeno El Niño.

1.2. ¿Cómo se realiza la coordinación, articulación y complementariedad con las entidades territoriales? ¿Cuántas sesiones territoriales se han realizado, en qué zonas y quiénes han participado?

RESPUESTA: Para efectos de identificar cómo se da la destinación de los recursos es menester indicar que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo se encuentra estructurado de la siguiente forma:



De acuerdo con lo anterior, corresponde al consejo municipal de gestión del riesgo atender la emergencia que se presente en su jurisdicción en virtud de lo dispuesto del artículo 14 y subsiguientes de la ley 1523 de 2012, esto implica que como jefe del sistema en su territorio debe además cumplir con lo establecido en el artículo 54 de la citada norma.

Es pertinente precisar que la UNGRD actúa a la luz de lo consagrado en la Ley 1523 de 2012, *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*.

Dicho marco normativo, estableció en el artículo 9°, las instancias de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, iniciando desde la Presidencia de la República y culminando con los alcaldes de distrito o municipio en su respectiva jurisdicción. De igual forma, la Ley en cita regula las responsabilidades que le asisten a las entidades públicas, privadas, comunitarias y a los habitantes del territorio nacional, cada cartera ministerial en lo sectorial, y cada municipio, departamento y distrito en lo territorial, deberá ser responsable de analizar el riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales.

En mérito de lo expuesto, resultan prudente concluir que, en primera medida las autoridades locales, son las llamadas a abandonar y apalancar las medidas de gestión del riesgo dentro de su jurisdicción, y en la medida en que dichos esfuerzos resultan infructuosos frente a las inclemencias del clima, es deber de las autoridades que conforman el SNGRD, en sintonía con los principios de subsidiariedad y concurrencia establecidos en el artículo 3 de la precitada norma intervenir en la situación de emergencia presentada en el territorio, siendo así que dentro del proceso de destinación de recursos, las entidades municipales y departamentales juegan un papel clave dentro de la identificación no sólo de la afectación, sino de las líneas de acción para contrarrestar el hecho acaecido y por ende de las actividades a realizar y el apoyo específico solicitado a la UNGRD; así las cosas, el apoyo brindado por esta entidad es en virtud de dichos principios, en aras de complementar los esfuerzos emprendidos por el municipio y/o departamento.

1.3. ¿Cuántas emergencias y desastres se han presentado en los departamentos y municipios de Colombia durante la vigencia 2023, hasta la fecha?

RESPUESTA: Desde la Central de Información y Telecomunicaciones de la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD para la vigencia 2023 fueron registradas 5154 emergencias, durante la vigencia 2024 con fecha de corte 1 de marzo de 2024 7AM se han registrado 1457 en territorio nacional. Las emergencias reportadas corresponden entre otras a eventos asociados a lluvias: inundación, creciente súbito, movimiento en masa, granizada; eventos por menos lluvias: incendio forestal, desabastecimiento, racionamiento, heladas, así como emergencias como accidente aéreo, terrestres, fluvial.

Se adjunta los archivos consolidados de emergencias de las vigencias 2023 y 2024.

En el siguiente link se podrá revisar el consolidado de emergencias de los últimos cinco años con su respectiva identificación de departamento y valores asignados para atención a emergencias.

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Consolidado-Atencion-de-Emergencias.aspx>

1.4. ¿Cuál es la capacidad de la Unidad para atender los focos de incendios y los recursos económicos que brinda al Ejército Nacional para acompañar esta labor?

RESPUESTA: En el marco de la activación de la Sala de Crisis Nacional frente a la respuesta por incendios forestales con la participación de las FFMM, Policía, entidades de socorro: Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana, Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y sectores de gobierno afines y que tiene como finalidad la articulación y complemento de las acciones y operaciones de respuesta en el territorio nacional, se consolidaron los siguientes capacidades y recursos:



Respecto al Ejército Nacional, se dispone la Brigada de Atención y Prevención de Desastres con formación especializada en control y liquidación de incendios forestales, equipo de búsqueda y rescate, rescate acuático, materiales peligrosos, entre otros; conformada por dos (2) batallones BIADE 80 y BIADE 81 localizadas en el municipio de Nilo, Cundinamarca y Malambo, Atlántico, respectivamente.

De manera complementaria, el Ejército Nacional dispone de 17 Batallones Territoriales para el apoyo de respuesta básica inmediata ante emergencias o desastres, los cuales

cuentan con un pelotón de Ingenieros de Gestión del Riesgo de Desastres (01 – 04 – 36, que corresponde a 41 unidades). Dentro de la respuesta básica de los Batallones de Ingenieros se pueden resaltar las siguientes capacidades: Atención Prehospitalaria (APH), Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN), Sistema Comando de Incidentes (SCI), Brigadista Forestal, Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas (BREC), manejo de inundaciones, curso de alturas, rescate acuático y sistema de polipastos.

Respecto a los recursos económicos que brinda el Ejército Nacional, esta información es pertinente solicitarla directamente a la institución.

1.5. ¿En qué estado se encuentran los aviones Hércules utilizados contra incendios?

RESPUESTA: La información del estado de operación de los aviones hércules son competencia de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

1.6. ¿Cuál ha sido la disposición de recursos para el mantenimiento y la puesta en funcionamiento de estas aeronaves?

RESPUESTA: Esta información es de competencia de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

1.7. ¿Qué programas de adaptación al cambio climático, o de reparación a las víctimas climáticas tiene actualmente la UNGRD?

RESPUESTA: en el marco de las acciones de prevención y preparación ante diferentes eventos que se puedan desencadenar en el marco de este escenario de riesgo, específicamente por Incendios Forestales, el Gobierno Nacional definió el proyecto *"Implementación de la red de brigadas forestales comunitarias para la prevención de incendios forestales en zonas rurales priorizadas a nivel nacional"*, el cual es liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como cabeza de sector, el Programa de las Naciones Unidas en Colombia (PNUD) y el acompañamiento técnico de la UNGRD en el marco de sus funciones de dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El mencionado proyecto tiene como propósitos principales:

1. Aumentar las capacidades de las comunidades en la vigilancia, monitoreo y reporte de los Incendios Forestales.
2. Incrementar las capacidades para la prevención comunitaria de incendios forestales.
3. Aumentar las capacidades para la preparación para la respuesta y autoprotección comunitaria ante incendios forestales.

En su alcance, considera la capacitación en estos temas y la entrega de los elementos, insumos para el desarrollo de las actividades. La ejecución del proyecto se realiza en

convenio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual en su calidad de entidad cooperante cuenta con la capacidad operativa, despliegue técnico, experiencia y puesta a disposición de herramientas, plataformas tecnológicas y metodologías que permitirán la trazabilidad y sostenibilidad a las diferentes acciones a desarrollar. El proyecto está financiado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el convenio con PNUD y, como se mencionó anteriormente, la UNGRD realiza el apoyo para dinamizar el proceso de información al territorio.

En este orden de ideas, desde el equipo de Preparativos para la Respuesta se ha venido realizando el apoyo con la articulación de la información relacionada con el proyecto a los alcaldes y coordinadores de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de los 80 municipios priorizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de servir como enlace de la UNGRD para la transferencia y difusión de contenidos de comunicación entorno a la sensibilización, comprensión y medidas de prevención y de reducción del riesgo frente al Fenómeno El Niño para la Red nacional de comunicación comunitaria para la prevención en gestión del riesgo de desastres.

Dicha red, que opera desde el 29 de enero de 2023, está conformada por la Confederación Nacional de Juntas de Acción Comunal, el PNUD, el Ministerio de Ambiente, la UNGRD, Bomberos Oficiales y el Servicio Forestal Americano. La red está estructurada a través de un sistema de sub-redes ya institucionalizado, las cuales sirven como medio de difusión de los mensajes. A través de esta instancia, a la fecha, la UNGRD ha compartido un total de nueve piezas gráficas y audiovisuales sobre el conocimiento del escenario de riesgo por incendios forestales, medidas de prevención, informe de acciones de gestión, entre otros.

Teniendo en cuenta lo informado por la SRR, el marco acciones ante el Fenómeno El Niño, se contemplaron los procesos de asistencia técnica como un servicio (no financiero) bajo el desarrollo de actividades de acompañamiento, capacitación y asesoría que conlleven a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente en lo que establece el Capítulo III “Instrumentos de Planificación”.

En cuanto a los resultados de la asistencia técnica brindada hasta la fecha, se describen los siguientes:

- En el mes de noviembre de 2023 en el Marco de la Inducción a Nuevos Mandatarios (liderado por la ESAP) se realizó asistencia técnica dirigida a los Gobernadores y Alcaldes electos, orientando el ejercicio de las funciones según lo indica la Constitución Política y los Artículos 12° y 13° de la Ley 1523 de 2012.
- Durante el mes de enero de 2024, en las primeras dos semanas se elaboró y se compartió la programación de asistencias técnicas a nuevas administraciones, para la integración de la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio

Climático en los Planes de Desarrollo Territoriales. En el mismo oficio, se menciona la importancia de contar con la participación de los equipos encargados de la formulación de estos instrumentos tanto a nivel departamental como a nivel municipal.

- De igual manera se elaboró la circular 004 de 26 de enero 2024, con asunto de “*cumplimiento de las competencias de los entes territoriales en gestión del riesgo de desastres*”, donde considera de gran importancia a través de la presente circular recordar y precisar algunos aspectos relacionados con el cumplimiento de las competencias en materia de gestión del riesgo de desastres, dado el inicio de nuevos periodos de gobierno departamental, distrital y municipal; así como la información relevante relacionada con la gestión del riesgo de desastres (GRD) y la adaptación frente al cambio climático (ACC), operando de manera coordinada con el fin de garantizar una gestión efectiva del riesgo en el país.
- La UNGRD en el marco coordinado con las entidades territoriales ha desarrollado la asistencia técnica a los 32 departamentos y a 651 municipios del país, a través de encuentros con los equipos departamentales y municipales, formuladores y garantes de la incorporación del componente de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y Adaptación al Cambio Climático (ACC) como una política indispensable en sus planes de desarrollo territoriales.
Esta integración busca reducir la exposición y la vulnerabilidad de las poblaciones y los territorios ante los riesgos de desastres, así como aumentar sus capacidades en conocimiento y reducción del riesgo, como para la preparación, respuesta y recuperación.
- Para este fin y complementando estos ejercicios de fortalecimiento técnico a las entidades territoriales, se llevó a cabo la actualización de la “*Guía para la integración de la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático en los Planes de Desarrollo Territorial 2024*”, la cual contiene lineamientos, directrices claras y ejemplos prácticos para que los territorios planifiquen y ejecuten acciones tendientes a la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación frente al Cambio Climático

Los respectivos soportes de las acciones frente al Fenómeno El Niño se encuentran cargadas en el siguiente enlace de Google Drive:

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/16m48idKK8nuCLAJ_GKeYBSRGHN-qfhst

“2. ¿Qué acciones se han realizado para fortalecer la capacidad de la unidad en dar respuesta a los incendios forestales, los desplazamientos por desastres naturales y la crisis climática a la que nos enfrentamos? ¿Cuáles son las medidas implementadas por la unidad para la adaptación y mitigación al cambio climático? Señalar el estado de avance de cada una de las medidas y los costos a la fecha de cada una de ellas”.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo anterior, la UNGRD como entidad coordinadora del SNGRD cuenta con la Central de Información y Telecomunicaciones la cual funciona 24/7, siguiendo la estructura del SNGRD y el principio sistémico establecido en la ley 1523 de 2012, donde se reciben los reportes de las emergencias y afectaciones a nivel territorial por los diferentes canales de comunicación como vía email para soporte, celular (llamadas, WhatsApp), teléfono fijo y videoconferencia. De este modo se realiza un constante seguimiento y monitoreo a nivel nacional. Cabe anotar que la primera atención de una emergencia corresponde al nivel territorial, es decir la alcaldía, posteriormente si se ve sobrepasada su capacidad de respuesta el departamento y por último la nación, según lo establece el Principio de subsidiariedad de la Ley 1523 de 2012.

Por otra parte, la UNGRD para la coordinación con entidades, cuenta con la Sala de Crisis Nacional, desde la cual se articulan acciones de respuesta con las entidades y sectores del orden nacional, de manera complementaria y subsidiaria a los territorios, esta sala se activó, desde el día 13 de enero de 2024, con sesiones los días martes de cada semana con el objetivo de articular en el marco del Fenómeno El Niño, así mismo, se estableció la Sala de Crisis permanente y presencial por Incendios Forestales desde el 24 de enero de 2024 con el fin de coordinar las acciones de todos los eventos ocurridos en el territorio nacional.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM como entidad de apoyo técnico y científico, es la responsable de comunicar al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), entre otros, los pronósticos meteorológicos y alertas de amenazas por Incendios. Lo anterior para monitoreo, vigilancia y toma de decisiones de acuerdo al nivel de alerta emitido.

Para la atención de las emergencias en el país se mantiene una constante coordinación con las entidades del SNGRD. Durante el 2023 se aprobó el Protocolo Nacional de Respuesta ante Incendio Forestales, articulando las acciones, terrestres, fluviales y aéreas en pro de una atención oportuna de estas emergencias; así mismo se trabajó en la creación del Protocolo para el Monitoreo y Verificación de Puntos de Calor, reforzando las acciones que se venían adelantando en coordinación con las entidades del Sistema Nacional Ambiental - SINA tendiente a una identificación temprana mediante la detección y monitoreo de puntos de calor, priorizando las áreas protegidas.

La UNGRD en el marco de las acciones de coordinación para la respuesta a las emergencia ocasionadas por los incendios forestales e impacto de los eventos asociados por el Fenómeno El Niño, ha coordinado, a la fecha 5 sesiones de seguimiento con la participación de entidades operativas, Fuerzas Militares y Policía, sectores de gobierno y los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de

Desastres con la finalidad de conocer el estado de los eventos y emergencias, como las capacidades y necesidades de los territorios.

Así mismo, ante el aumento de los incendios forestales se realizó la activación de la Sala de Crisis Nacional a partir del jueves 25/01/2024 con la participación de las FFMM y Policía, entidades de socorro (Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana, Dirección Nacional de Bomberos de Colombia), sectores de gobierno afines: MinAmbiente, MinDefensa, MinMinas, MinEducación, MinSalud, MinVivienda, Cancillería, MinInterior, e instituciones técnicas como el IDEAM, así como Parques Nacionales Naturales, con la finalidad de articular y complementar las acciones y operaciones de respuesta en el territorio nacional.

3. ¿Cuántos y cuáles son los fondos con los que cuenta la UNGRD? ¿Cómo se hace el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a cada fondo?

Respuesta: Con el fin de dar respuesta a su solicitud, nos permitimos indicar lo siguiente:

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, fue creada mediante Decreto 4147 de 2011, como una Unidad administrativa especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, que cuenta con la sección presupuestal 0211 del Presupuesto General de la Nación, cuyo objetivo es dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD.

Ahora bien, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y por ende la implementación inherente a los procesos que la componen, se financia a través del **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD**, el cual funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística. Administrado por la Fiduciaria la Previsora S.A. y cuyo Ordenador del Gasto es el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Según lo determinado en el Capítulo V, de la ley 1523 de 2012.

Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la UNGRD cuenta con el rubro “A-03-03-04-013 ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL -FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIEGO DE DESASTRES.” que hace parte de los gastos de funcionamiento específicamente en las transferencias corrientes, y formula proyectos de inversión tal como se puede observar en la siguiente tabla:

Sección presupuestal 0211 Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	
N o.	CONCEPTO
A	FUNCIONAMIENTO
1. 1	Gastos de Personal
1. 2	Adquisición de Bienes y Servicios
1. 3	Transferencias
	Atención de desastres y emergencias en el territorio nacional - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- FNGRD*
	Prestaciones sociales (licencias de maternidad e incapacidades)
1. 4	Gastos por tributos, multas, e intereses de mora
	Impuestos vehículos
	Cuota de Fiscalización y Auditaje
B	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
C	INVERSIÓN
2. 1	Proyectos de inversión ejecutados desde la UNGRD
2. 2	Proyectos de inversión ejecutados desde el FNGRD*

*Recursos objeto de transferencia al FNGRD

De esta manera, los recursos que son transferidos al FNGRD, dependiendo de su destinación, son apropiados en las diferentes subcuentas, con las que actualmente cuenta el mismo, las cuales se detallan a continuación:

#	Subcuentas Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD
1	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO - PRINCIPAL (9677001)
2	BOMBEROS (9677003)
3	SEGUROS VOLUNTARIOS (9677004)
4	VOLCÁN GALERAS (9677005)
5	COLOMBIA HUMANITARIA (9677006)

6	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA I (9677007)
7	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA II (9677013)
8	MIGRACIÓN VENEZOLANA (9677014)
9	OPERACIÓN FRONTERA (9677015)
10	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA III (9677016)
11	MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS COVID-19 (9677018)
12	DESASTRE ARCHIPIÉLAGO DE S. ANDRÉS, PROVIDENCIA Y S.CATALINA (9677019)
13	COLOMBIA VITAL (9677020)

Ahora bien, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres realiza seguimiento a la ejecución presupuestal, mediante el Acuerdo de Desempeño Presupuestal del Sector Presidencia, instrumento liderado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE como cabeza de sector, en mismo se establecen las metas presupuestales para los compromisos y las obligaciones que debe adelantar la entidad en cada vigencia y al cual se le hace seguimiento de manera mensual para monitorear la ejecución y cumplimiento de dichas metas.

Adicionalmente, para el cierre de cada vigencia, la entidad adelanta el informe de cierre de la ejecución presupuestal, dando cumplimiento al artículo 9° *Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado* de la Ley 1712 de 2014, el cual se puede consultar en el siguiente link:

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/Presupuesto/2023/Informe-cierre-presupuestal-2023.pdf>

4. En temas presupuestales y de ejecución: señalar:

4.1. ¿Cómo es la destinación de los recursos asignados a la entidad? Señalar mes a mes la destinación y logros en el uso de estos recursos para cada departamento y municipio.

Respuesta: Tal como se mencionó en el punto 2, los recursos asignados por concepto de gastos asignados a la Entidad en la sección presupuestal 0211 Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, tienen la siguiente destinación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Gastos de personal: Gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con la entidad.

- Adquisición de bienes y servicios

- Gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a la UNGRD.
- Transferencias Corrientes (rubro Atención de desastres y emergencias en el territorio nacional - Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD)

Gastos destinados para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, mediante los procesos que la componen:

- Conocimiento del Riesgo: “proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre”.
- Reducción del Riesgo: “proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera”.
- Manejo de Desastres: “proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación”.
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal debe atender la UNGRD.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Destinado a los aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales de que trata la Ley 448 de 1998.

INVERSIÓN

Gastos destinados para financiar las acciones establecidas en los proyectos de inversión formulados por la Entidad y aprobados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE y el Departamento Nacional de Planeación-DNP.

4.2. Cuál fue el estado de ejecución presupuestal del 2023 y lo que va del 2024? Indicar cómo se ha ejecutado (obras, actividades, estudios por departamento.

Respuesta: A continuación, se relaciona la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la información descargada del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF.

*SIIF 31 de diciembre 2023

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2023		
Rubro	Apropiación Final	Compromisos
FUNCIONAMIENTO	2.202.997.000.000,00	2.201.267.196.618,35
GASTOS DE PERSONAL	12.681.000.000,00	11.621.293.801,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.850.757.200,00	3.343.200.384,35
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.184.760.000.000,00	2.184.736.236.262,00
Distribución Previo Concepto DGPPN	0,00	
Atención de desastres y emergencias en el territorio nacional-Fondo Nacional de gestión del Riesgo de Desastres	2.184.702.000.000,00	2.184.702.000.000,00
Prestaciones sociales	58.000.000,00	34.236.262,00
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	1.705.242.800,00	1.566.466.171,00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	5.997.244.590,00	5.997.244.589,12
INVERSIÓN	54.099.041.940,00	53.737.510.717,88

ASISTENCIA PARA FORTALECER TÉCNICAMENTE A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. NACIONAL	812.600.000,00	480.287.688,27
FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DEL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CON LOS ACTORES QUE CONFORMAN EL SNGRD. NACIONAL	812.743.039,00	783.524.128,61
FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO NACIONAL	3.894.209.486,00	3.894.209.486,00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA GESTIONAR EL RIESGO DE DESASTRES EN LA REGION DE LA MOJANA - SUCRE, BOLIVAR, CORDOBA, ANTIOQUIA	48.579.489.415,00	48.579.489.415,00
TOTAL	2.263.093.286.530,00	2.261.001.951.925,35

En cuanto a la ejecución presupuestal de la vigencia 2024 a continuación se relaciona el reporte con corte a 29 de febrero de 2024.

*SIIF 29 de febrero 2024

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2024		
CONCEPTO	Asignación Decreto 2295 de 2023	Compromisos
A. FUNCIONAMIENTO	754.693.000.000,00	651.992.740.913,33
GASTOS DE PERSONAL	12.826.000.000,00	1.447.322.570,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.222.000.000,00	538.449.734,33
TRANSFERENCIAS	735.798.000.000,00	650.006.968.609,00
Otras transferencias- previo concepto*	85.718.000.000,00	
Atención de desastres y emergencias en el territorio nacional -Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	650.000.000.000,00	650.000.000.000,00
Prestaciones sociales (licencias de maternidad e incapacidades)	80.000.000,00	6.968.609,00

GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, E INTERESES DE MORA	1.847.000.000,00	
INVERSIÓN	25.586.241.893,00	666.737.000,24
FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	908.154.180,00	666.737.000,24
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ZONA DE AMENAZA VOLCÁNICA ALTA-ZAVA DEL VOLCÁN GALERAS PASTO, NARIÑO, LA FLORIDA	23.299.385.212,00	-
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. NACIONAL	1.378.702.501,00	-

*Para ejecutar los recursos asignados a este rubro, se requiere previamente solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el levantamiento de la nota y posteriormente mediante acuerdo del Consejo Directivo de la UNGRD realizar el traslado presupuestal

4.3. ¿Se solicitará aumento del presupuesto para el 2025? En caso de respuesta afirmativa, señalar: ¿De cuánto sería el aumento? ¿Para qué acciones específicas serían utilizados los recursos?

Respuesta: De conformidad con la Circular Externa No. 009 de febrero 26 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se relacionan los lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025 y lo dispuesto por la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 819 de 2003, 1955 de 2019 y 2155 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1068 de 2015, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como entidad que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá remitir antes de la primera semana del mes de abril el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2025 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

En tal sentido, la Entidad se encuentra adelantando la identificación y consolidación de necesidades que quedarán establecidas en el anteproyecto para la vigencia 2025 de conformidad con los lineamientos establecidos.

4.4. ¿Cuál es el avance de los proyectos que se ejecutan a la fecha por parte de la UNGRD en los 32 departamentos? Señalar el objetivo de cada uno y los logros alcanzados a la fecha y/o su estado de implementación.

Respuesta: se anexa archivo excel con la información en cuanto a los proyectos a cargo de la UNGRD, desde la Subdirección de Reducción. Disponible en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1oahRQO40qRdjY6PHeOVfy15Gr7_1OB6e?usp=sharing

4.5 ¿Cuántos contratos de prestación de servicio se han suscrito desde el 07 de agosto de 2022 a la fecha? Indicar de manera detallada la siguiente información con relación a los contratos de PS: objeto, plazo, valor mensual y valor total del contrato, estado de ejecución del contrato, logros alcanzados con este.

Respuesta: En atención a la solicitud se anexa información relacionada a los contratos de PS, suscritos de 2022 a la fecha. Disponible para la consulta en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1hUrrEx2nG4lfQdiy4MQwjaUFXhCF_uYK?usp=sharing

5. Sobre las acciones implementadas para la Guajira Señale:

“(…) 5.1. ¿Cuál ha sido la inversión de recursos de la UNGRD para la Guajira en lo que va de este Gobierno? Discriminar año a año

Respuesta: Se presenta el detalle de inversión para el departamento de la Guajira durante las vigencias solicitadas, así:

Subcuenta Principal del FNGRD

CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
1AB-1-4-CONTRATO DE OBRA CIVIL	1	\$ 28.330.110.353,00
1AB-1-5-CONTRATO DE INTERVENTORIA	1	\$ 1.982.920.800,00
1AC-1-1-PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO	1	\$ 7.512.940,00
1AC-1-2-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL	3	\$ 278.784.000,00
1AC-1-4-CONTRATO DE OBRA CIVIL	5	\$ 58.590.825.175,04
1AC-1-5-CONTRATO DE INTERVENTORIA	5	\$ 4.401.405.378,58
1AC-1-8-CONTRATO DE COMPRAVENTA	6	\$ 48.392.054.800,00
1AC-1-9-CONTRATO DE SUMINISTRO	67	\$ 207.538.222.905,70
1AC-4-1-1-TRANSFERENCIA MUNICIPAL	3	\$ 238.106.497.346,64
1AC-8-1-1-ALIMENTARIA	1	\$ 2.400.000.000,00
1AC-8-2-AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	3	\$ 9.377.333.331,00
Total general	96	\$ 599.405.667.029,96

Subcuenta Colombia Vital – Decreto 2113 de 2022

CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
1FC-1-4-Contrato De Obra Civil	2	\$ 20.984.248.061,16
1FC-1-5-Contrato De Interventoria	2	\$ 1.468.897.364,28
1FC-1-9-Contrato De Suministro	3	\$ 7.681.271.500,00
1FC-4-1-1-Transferencia Municipal	1	\$ 162.000.000,00
1FC-4-1-2-Transferencia Departamental	1	\$ 1.165.000.000,00
1FC-8-1-1-Alimentaria	7	\$ 44.250.000.000,00
1FG-1-2-Prestacion De Servicios Profesional	1	\$ 15.730.220,00
Total general	17	\$ 75.727.147.145,44

Se anexa detalle en Excel.

Nos permitimos responder a través de la siguiente gráfica donde hacemos una descripción de los recursos que la UNGRD ha destinado al departamento de la Guajira:

AÑO 2022				
AHE				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE ENTREGA	DESCRIPCION APOYO	VALOR RECURSOS EJECUTADOS
LA GUAJIRA	BARRANCAS	28/11/22	285 FRAZADAS, 285 HAMACAS Y 285 TOLDILLOS	\$ 36,337,500
	DEPARTAMENTO	8/10/22	1.500 AGUAS DE 1 LITRO, 500 COLCHONETAS, 1.387 HAMACAS, 3.751 KIT DE ALIMENTO, 4.161.KIT DE ASEO FAMILIAR, 2.422 KIT DE COCINA, 5.333 SABANAS Y 633 TOLDILLOS	\$ 1,242,842,800
		14/10/22	AHE 3000 KIT	\$ 375,000,000
			45 FRAZADAS, 45 HAMACAS Y 45 TOLDILLOS	
	DISTRACCION	28/11/22	345 FRAZADAS, 345 HAMACAS Y 345 TOLDILLOS	\$ 43,987,500
	MAICAO	28/11/22	375 FRAZADAS, 375 HAMACAS Y 375 TOLDILLOS	\$ 47,812,500
			2.310 FRAZADAS, 2.310 HAMACAS Y 2.310 TOLDILLOS	
	MOLINO	28/11/22	TOLDILLOS 370, FRAZADAS 370 Y HAMACAS 370	\$ 47,175,000
	RIOHACHA	28/11/22	FRAZADAS 3.900, HAMACAS 3.900 Y TOLDILLOS 3.900	\$ 497,250,000
	VILLANUEVA	28/11/22	FRAZADAS 150, HAMACAS 150 Y TOLDILLOS 150	\$ 19,125,000
VALOR TOTAL APOYADO				\$ 2,609,792,800

AÑO 2023					
AHE GUAJIRA					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTO	KITS DE ALIMENTO	KITS DE ASEO	VALOR TOTAL APOYADO
LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	INUNDACION	1500	500	\$ 258,550,000
LA GUAJIRA	URIBIA	VENDAVAL	850		\$ 130,645,000
VALOR TOTAL APOYADO					\$ 389,195,000.00

TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS Y FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA 2023				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OBJETO	MES	INVERSION
LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	"Por medio de la cual se ordena una Transferencia Económica Directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez (FIC) abierto para el Departamento de La Guajira, como apoyo subsidiario y complementario atendiendo a la solicitud realizada por el departamento, en virtud de la situación de Desastre de Carácter Nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2113 del 1 de noviembre de 2022, para la habilitación y adecuación de vías terciarias y/o secundarias en el Departamento de La Guajira. - \$ 1.165.000.000,00".	MARZO	\$ 1,165,000,000.00

JAGUEYES					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TOTAL HORAS	VALOR
LA GUAJIRA	URIBIA	1/11/23	30/01/24	199468	\$ 50,938,418,586.30
LA GUAJIRA	ALBANIA	1/11/23	30/01/24	6000	\$ 1,850,324,615.65
LA GUAJIRA	MAICAO	1/11/23	30/01/24	12000	\$ 4,617,815,521.55
LA GUAJIRA	MANAURE	1/11/23	30/01/24	12000	\$ 3,638,120,598.00
LA GUAJIRA	RIOHACHA	1/11/23	30/01/24	7500	\$ 2,274,807,123.75
VALOR TOTAL APOYADO					\$ 63,319,486,445.25

MAQUINARIA AMARILLA					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA APROBACION	MAQUINARIA (HORAS)	VOLQUETAS (DIAS)	VALOR
LA GUAJIRA	URIBIA	1/09/23	168000		\$ 56,533,762,414.82
LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	1/08/23	7000		\$ 2,258,704,466.20
LA GUAJIRA	MAICAO	SEPTIEMBRE DE 2023	14500	120	\$ 4,316,519,064.55
LA GUAJIRA	ALBANIA	SEPTIEMBRE DE 2023	6100		\$ 1,729,785,707.65
LA GUAJIRA	MAICAO	20/12/23	7500		\$ 2,125,667,250.00

OBRAS DE EMERGENCIA				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACCIONES ESPECIFICAS	ESTADO	VALOR
LA GUAJIRA	EL MOLINO	REALIZAR LA EJECUCION DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y SOCAVACION EN LAS ZONAS URBANAS ALEDAÑAS A LAS RIVERAS DEL RIO MOLINO DEL MUNICIPIO DE EL MOLINO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	EN FIDUPREVISORA	\$ 10,468,855,975.20
LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN DE PLANTAS DESALINIZADORAS CON UN COMPONENTE AUTÓNOMO DE ENERGÍA SOLAR EN EL MARCO DEL DECRETO DE DESASTRE NACIONAL NO. 2113 DE 2022 Y SUS MODIFICACIONES.	EN FIDUPREVISORA	\$ 44,997,000,000.00
LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	MANTENIMIENTO, REPOTENCIALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AERODESALINIZADORES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL DECRETO DE DESASTRE NACIONAL NO. 2113 DE 2022 Y SUS MODIFICACIONES	EN PROCESO DE VERIFICACION DE COTIZACIONES	\$ 11,984,000,000.00
LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	REALIZAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE BASES EN CONCRETO REFORZADO PARA INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 5.000 LITROS, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA EN EL MARCO DEL DECRETO 2113 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y SUS MODIFICATORIOS	EN FIDUPREVISORA	\$ 7,035,741,128.00
LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	REALIZAR OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA REHABILITACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE 70 POZOS PERFORADOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DE LOS DECRETOS: 134 DEL 5 DE JULIO DE 2023 - MUNICIPIO DE MAICAO, 109 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 - MUNICIPIO DE MANAURE, DECRETO 346 DE 14 AGOSTO DE 2023 – MUNICIPIO DE URIBIA, DECRETO 104 DE 31 DE OCTUBRE DE 2023 – DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL RIOHACHA Y SUS MODIFICATORIOS"	EN FIDUPREVISORA	\$ 1,079,430,010.00

OLLAS COMUNITARIAS				
MUNICIPIO	FECHA ACTIVACION	NO. PERSONAS BENEFICIADAS	BENEFICIARIOS	VALOR
URIBIA	26/06/23	3500	AMAIKIRRU	\$ 5,832,000,000.00
			AMUCHISHOU	
			ANUAPA	
			APOTOLIPA	
			ARASHOURI	
			ASHAJIWOU	
			BUENOS AIRES	
			ISHASHIKAT	
			ISHISPANA	
			ISIJOU	
			JASAGOU	
			JULIRUMUNOU	
			KARROUYOU	
			LANAAPA'A	
			MACHUNUTCHI	
			MASHALERAIN	
			MASHUMANA WANE	
			MERRUNAY	
			NALEEN	
			NEIMAO	
			PALISIWOU	
			PALUTOU	
			PALUWOU	
			PATSUWARUY - MAKUIRA	
			POLOULEPU	
			POSSO	
			PUSICHIPANA	
			SAMURUINA	
			SANTA CRUZ	
			SHURIMANA	
			SULUWOU	
			TALOLUMANA	
			WARARALAPU	
			WARRARAT	
			YARUJAPEIN	
MAICAO	26/06/23	2200	ALAKA	\$3.564.000.000
			ASOEMAI	
			CARDONALES	
			CHALIMANA	
			FLOR DE LA ESPERANZA	
			JURRUJUTSHIMANA	
			JUYAMARRALY	
			MAJAYU	
			MARTA JARARIYU	
			MIRAFLORES	
			PAQUIMANA	
			PANTARRIAL	
			PARRANTIAL	
			PERRAMANA	
			POZO	
			SARRURRUMANA	
			SICHEM	
			TOLINCHIMANA	
			USHIRA	
			VILLA INES	
			VILLA MERY	
			YOTOJOROSKY	
HATONUEVO	26/06/23	400	BRISAS DE PAZO	\$648.000.000
			GUAIMARITO	
			GUAMACHITO	
			LA GLORIA	

SUMINISTRO DE ELEMENTOS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ACCIONES ESPECIFICAS	ESTADO	VALOR
LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE DE 5.000 LITROS EN FIBRA DE VIDRIO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL DECRETO DE DESASTRE NACIONAL NO. 2113 DE 2022 Y SUS MODIFICACIONES	EN EJECUCION	\$ 8,490,000,000.00
LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	ADQUISICIÓN DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL DECRETO DE DESASTRE NACIONAL NO. 2113 DE 2022 Y SUS MODIFICACIONES	EN EJECUCION	\$ 4,560,000,000.00

2024:

AGUA Y SANEAMIENTO BASICO					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESCRIPCION	TIPO	DIAS	VALOR
LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO	01/01/2024	15 CARROTANQUES PARA LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO	90 DIAS	\$ 2,524,500.00
LA GUAJIRA	URIBIA	01/02/2024	40 CARROTANQUES DE 10000 LITROS	90 DIAS	\$ 6,732,000,000.00
MAQUINARIA AMARILLA					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA APROBACION	MAQUINARIA (HORAS)	VOLQUETAS (DIAS)	VALOR
LA GUAJIRA	MAICAO	09/01/2024	7500		\$ 2,125,667,250.00

La anterior información puede consultarse en los archivos de Excel llamado “APOYOS GUAJIRA 2022 – 2024” e “Insumo Oscar Cárdenas”, que pueden encontrarse en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1WTVZ-9tw2KuD6HMNS8CYGH8p5cvcD7ab>

5.2 ¿Cuáles son los planes existentes para atender la emergencia en la Guajira? Señalar cuales se encuentran en formulación y/o ejecución y el objeto de cada uno de estos.

Respuesta: El Excel que relaciona de manera detallada las acciones que se han implementado en el departamento de la Guajira, se aporta en el siguiente enlace, archivo denominado *APOYOS GUAJIRA 2022 – 2024*:

https://drive.google.com/drive/folders/1iGtWbYGRjkO5NEzscsjGDxZpNCq_q6hJ?usp=sharing

5.3 ¿Cuál es la razón por la que los vehículos adquiridos para suministro de agua potable en la Guajira a la fecha no se encuentran prestando servicio? ¿a qué se deben las demoras? ¿las demoras estaban proyectadas en el tiempo de ejecución del proyecto?

Respuesta: De acuerdo con la información suministrada por el área misional de la Subdirección de Manejo, de la Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres mediante comunicación interna 2024IE01421, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Que, conforme a la vigencia de la declaratoria de desastre y entorno a la atención de la emergencia, la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD desarrollo las acciones administrativas concernientes a obtener 40 vehículos tipo Carrotanque, emitiendo para tal fin, la Orden de Proveeduría No. SMD-GS-CTQ-192-2023 el 12 de octubre de 2023.

Que, dentro de los documentos que obran en el expediente de la orden antes enunciada se avizora documento denominado Acta de Recibo de Vehículos Tipo Carrotanque FAT CF410, de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Subdirector para el Manejo de desastres.

En este punto es importante mencionar que la entrega de dichos carrotanques se efectuó en los concesionarios ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín y Yumbo (Valle del Cauca), donde cada concesionario, informó que la entrega de la documentación correspondiente a cada vehículo se realizaría en el término establecido para estos trámites.

Una vez, la marca representante de los vehículos verificó que todas las condiciones técnicas se encontrarán de manera óptima para poder dar inicio a la operación, la UNGRD procedió a realizar todos los trámites administrativos concernientes al alistamiento operativo de estos vehículos: combustible, conductores y demás gastos operativos que implica.

En este punto, resulta importante señalar que esta Unidad Administrativa, consideró coordinar la operación de los carrotanques con el municipio de Uribí, para lo cual se expidió la Resolución No.00117 del 15 de febrero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ -FIC APERTURADO PARA EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. 346 DE 2023, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 110 de 2024 Y LA

DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No.037 DE 2024”, para combustible, conductores y demás gastos operativos que se requieran para la distribución de agua potable a la población que requiere el vital líquido.

Dadas las anteriores explicaciones, se puede vislumbrar que la compra de los supra mencionados carrotanques conlleva a la realización de acciones indispensables para la debida puesta en marcha, operación y logística necesarios para una operación de la magnitud que se requiere.

5.4. ¿cuál es el plan de acción y cronograma dispuesto para el funcionamiento de estos vehículos? ¿cuál será el tiempo de funcionamiento? ¿cuál es el número de personas impactadas de forma directa e indirecta?

Respuesta: La articulación para el abastecimiento de agua a las comunidades se hace a través del Consejo Municipal de Gestión del riesgo, quien es el encargado de recibir las solicitudes de las comunidades, y conforme a la necesidad se establecen Cronogramas semanales para el abastecimiento del recurso hídrico.

La información se podrá consultar en el siguiente enlace, en el archivo denominado: “INSUMO RESPUESTA GUAJIRA.”

<https://drive.google.com/drive/folders/1WTVZ-9tw2KuD6HMNS8CYGH8p5cvcD7ab>

5.5 ¿En qué otras zonas del país serán utilizadas los carrotanques?

Respuesta: Los carrotanques adquiridos con las ordenes de proveeduría No. SMD –GS-CTQ-192-2023 y No. SMD –GS-CTQ-185-2023 están dispuestos para atender las emergencias que se presenten en todo el territorio Nacional. Las cuales pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1WTVZ-9tw2KuD6HMNS8CYGH8p5cvcD7ab>

6. frente a la adquisición de los carrotanques señalar:

6.1 ¿Cuántos carrotanques tiene actualmente la UNGRD? ¿Cuántos fueron adquiridos durante este gobierno? Discriminar año a año.

Respuesta: LA UNGRD cuenta con 80 carrotanques adquiridos durante la vigencia 2023. Las ordenes de proveeduría No. SMD –GS-CTQ-192-2023 y No. SMD –GS-CTQ-185-2023 pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1WTVZ-9tw2KuD6HMNS8CYGH8p5cvcD7ab>

6.2 ¿Cuál fue el valor total del contrato para la adquisición de carrotanques en la guajira?

Respuesta: Las compras de los carrotanques que se relacionan en el punto anterior fueron en el marco de la Situación de Desastre de carácter Nacional, declarada mediante decreto No. 2113 de 2022, por lo que no hay adquisición específica para el departamento de la Guajira.

6.3. ¿cuáles son las razones de hecho y de derecho para que no se encuentre publicado el contrato de los 40 carrotanques suscrito con impoamericana Roger SA?

Respuesta: El régimen contractual que rige los procesos en materia de contratación para UNGRD, se indica en el art 66 de la ley 1523 de 2012, régimen especial de contratación a través de régimen entre privados o particulares, razón por la cual los procesos adelantados por la unidad no son susceptibles de publicación en la plataforma transaccional.

“Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo [13](#) de la Ley [1150](#) de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos [14](#) a [18](#) de la Ley [80](#) de 1993. Parágrafo.

Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos [42](#) y [43](#) de la Ley [80](#) de 1993 y demás normas que la modifiquen.”

6.4 ¿Cuáles serán las zonas y comunidades que recibirán el abastecimiento de agua potable? ¿Dónde se realizará el almacenamiento del recurso hídrico? ¿se han realizado adecuaciones e inversiones económicas para este fin?

Respuesta: El almacenamiento del recurso hídrico se realizará en tanques de reserva de agua.

Las inversiones que se han realizado para tal fin son las siguientes:

- Orden de proveeduría No. SMD-GS-BM-233-2023: Adquisición de tanques de reserva de agua potable en el marco del decreto de desastre nacional No. 2113 de 2022 y sus modificaciones.
- Orden de proveeduría No. SMD-TQN-GS-237-2023: Adquisición de tanques plásticos de 5000 LTS para reserva de agua potable con accesorios, para el departamento de la Guajira en el marco del decreto de desastre nacional No. 2113 de 2022 y su prorroga 1810 del 30 de octubre de 2023.
- Realización de ejecución de las obras de emergencia para la construcción de bases en concreto reforzado para instalación de tanques de almacenamiento de 5.000 litros, en el departamento de la guajira para la estrategia de respuesta en el marco del decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022 y sus modificatorios.
- Adquisición de tanques de reserva de agua potable de 5.000 litros en fibra de vidrio para el departamento de la guajira en el marco del decreto de desastre nacional no. 2113 de 2022 y sus modificaciones.
- Adquisición de tanques de reserva de agua potable para el departamento de la guajira en el marco del decreto de desastre nacional no. 2113 de 2022 y sus modificaciones.

Los soportes correspondientes pueden consultarse en el siguiente enlace, archivos llamados “Insumo tanques *PLASTICOS 5000 LT*”, “*1-PROVEEDURIA 5000 LTS-TANQUES GEOSYGMA (1)*”, “*2-ORDEN PROVEEDURIA SMD-GS-BM-233-2023*” “*SOPORTES ENTREGAS TANQUES PLASTICOS*” y “*APOYOS GUAJIRA 2022 – 2024*”.

<https://drive.google.com/drive/folders/1WTVZ-9tw2KuD6HMNS8CYGH8p5cvcD7ab>

6.5. ¿cuántas cotizaciones se realizaron para la estimación presupuestal de este contrato? ¿a qué empresas se le solicitó cotización? ¿Cuál es la experiencia con la que cuentan cada una de las empresas cotizadas?

Respuesta: De conformidad con lo establecido en el procedimiento para la atención de las fases de respuesta y recuperación mediante ratificación, se realizó un análisis de mercado a través de 3 solicitudes de cotización las cuales fueron promediadas. Las empresas a las que se les solicitó cotización fueron:

No.	PROVEEDOR
1	LUKET SAS
2	IMPOAMERICANA ROGER SAS
3	BRAND SAS

No se requiere experiencia, toda vez que lo que se estima es el promedio en precio de las cotizaciones presentadas, para promediar el valor a contratar.

6.6. ¿Qué análisis y estudios de campo se realizaron para determinar que los carrotanques era la mejor forma de llevar agua potable a la Guajira? ¿qué funcionarios participaron en la toma de decisiones de esta adquisición?

Respuesta: Señalar sus cargos, estudios y experiencia.

Se anexa el informe técnico realizado en el que se observan los criterios que se tuvieron en cuenta para la adquisición de los carrotanques, en el siguiente enlace, archivo denominado *“INFORME DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA- LINEA DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO”* e *“insumo LINEA DE AGUA Y SANEAMIENTO SITUACIÓN DE LA GUAJIRA”*.

<https://drive.google.com/drive/folders/1WTVZ-9tw2KuD6HMNS8CYGH8p5cvcD7ab>

Respecto al cargo, estudios y experiencia de los funcionarios participaron en la toma de decisiones de esta adquisición, Señores OLMEDO LÓPEZ MARTÍNEZ en su cargo de Director General, VÍCTOR MESA GALVÁN en su cargo de Subdirector General y SNEYDER AUGUSTO PUNILLA ÁLVAREZ en su cargo de Subdirector para el Manejo de Desastres, se anexa el link donde se encuentran las hojas de vida de los funcionarios relacionados:

https://drive.google.com/drive/folders/1CjZB07TxavvKjbyDU_LpF90LzhD5ENB9?usp=sharing

7. Frente a la ejecución del contrato y puesta en funcionamiento de los carrotanques adquiridos para la guajira, señalar:

7.1. ¿A la fecha cuantas personas han sido contratadas para la conducción de los carrotanques y cumplimiento de abastecimiento de agua en la Guajira?

Respuesta: Tal como se indicó en el interrogante anterior, la UNGRD considero coordinar la operación de los carrotanques con el municipio de Uribia, para lo cual expidió la Resolución No.00117 del 15 de febrero de 2024, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ -FICAPERTURADO PARA EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. 346 DE 2023, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 110 de 2024 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No.037 DE 2024”*, para combustible, conductores y demás gastos operativos que se requieran.

Expresado lo anterior, es pertinente realizar las explicaciones concernientes a todo lo relacionado con los fondos de inversión colectiva, realizando las siguientes precisiones:

Como mecanismo de financiación para la gestión del riesgo de Desastres, existe el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuyo objetivo general es apoyar financieramente la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres. Teniendo en cuenta lo anterior, la transferencia de recursos económicos a los Departamentales y/o Municipios se constituye en un mecanismo ágil y viable para el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Además, se menciona el marco legal que regula estas transferencias, por una parte, la Resolución No.320 de 2016 “ Por medio de la cual se establece el procedimiento para la creación de Fondos de inversión Colectiva en el marco de las intervenciones del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” y por otra; el Decreto 1289 de 25 de julio de 2018 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, que en la sección 3, estipula todo lo referente a “Transferencia, giros, destinación de recursos del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres y financiación de proyectos”.

Los principales aspectos a destacar del referido decreto, son los citados de manera textual a continuación:

“Artículo 2.3.1.6.3.2. Administración de los recursos transferidos. La responsabilidad de administrar y ordenar el gasto en debida forma de los recursos transferidos recae en el jefe o representante legal de la entidad receptora, delimitándose su destino a los gastos propuestos y aprobados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

La obligación de realizar los correspondientes registros contables de los recursos transferidos será asumida por los representantes legales de las entidades receptoras, quienes prestarán su colaboración en todo lo referente al control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República o las Contralorías del nivel territorial, conforme a sus competencias”.

Es así, como una vez la alcaldía de Uribí realice la contratación derivada del Fondo de Inversión Colectiva, se iniciará la operación logística de entrega de agua potable en el Municipio de Uribí, zonas urbanas y rurales con los 40 carrotaques adquiridos por el FNGRD y dispuestos para el Municipio de Uribí. Insumo remitido por SMD con comunicación interna 2024IE01221.

7.2 ¿Cuántas personas serán vinculadas/contratadas para la ejecución del contrato?

Respuesta: Tal como se indicó en el interrogante anterior, la UNGRD considero coordinar la operación de los carrotanques con el municipio de Uribia, para lo cual expidió la Resolución No.00117 del 15 de febrero de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ -FICAPERTURADO PARA EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. 346 DE 2023, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 110 de 2024 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No.037 DE 2024”, para combustible, conductores y demás gastos operativos que se requieran.

Expresado lo anterior, es pertinente realizar las explicaciones concernientes a todo lo relacionado con los fondos de inversión colectiva, realizando las siguientes precisiones:

Como mecanismo de financiación para la gestión del riesgo de Desastres, existe el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuyo objetivo general es apoyar financieramente la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres. Teniendo en cuenta lo anterior, la transferencia de recursos económicos a los Departamentales y/o Municipios se constituye en un mecanismo ágil y viable para el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Además, se menciona el marco legal que regula estas transferencias, por una parte, la Resolución No.320 de 2016 “ Por medio de la cual se establece el procedimiento para la creación de Fondos de inversión Colectiva en el marco de las intervenciones del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” y por otra; el Decreto 1289 de 25 de julio de 2018 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, que en la sección 3, estipula todo lo referente a “Transferencia, giros, destinación de recursos del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres y financiación de proyectos”.

Los principales aspectos a destacar del referido decreto, son los citados de manera textual a continuación:

“Artículo 2.3.1.6.3.2. Administración de los recursos transferidos. La responsabilidad de administrar y ordenar el gasto en debida forma de los recursos transferidos recae en el jefe o representante legal de la entidad receptora, delimitándose su destino a los

gastos propuestos y aprobados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

La obligación de realizar los correspondientes registros contables de los recursos transferidos será asumida por los representantes legales de las entidades receptoras, quienes prestarán su colaboración en todo lo referente al control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República o las Contralorías del nivel territorial, conforme a sus competencias”.

Es así, como una vez la alcaldía de Uribía realice la contratación derivada del Fondo de Inversión Colectiva, se iniciará la operación logística de entrega de agua potable en el Municipio de Uribía, zonas urbanas y rurales con los 40 carrotaques adquiridos por el FNGRD y dispuestos para el Municipio de Uribía. Insumo remitido por SMD con comunicación interna 2024IE01221.

7.3. ¿cuál es el cronograma para realizar el abastecimiento? ¿con que frecuencia se realizará el abastecimiento? ¿quién controlará la adecuada distribución del recurso?

Respuesta: Ahora bien, con relación a la articulación para el abastecimiento de agua a las comunidades se hace a través de los consejos departamentales y municipales de Gestión del riesgo, quienes son los encargados de recibir las solicitudes de las comunidades, y conforme a las necesidades que traen los CMGRD y CDGRD a esta unidad administrativa, se indica que las actividades desplegadas por esta entidad para el abastecimiento del preciado líquido, se realiza con el acompañamiento del ente territorial. Insumo remitido por SMD con comunicación interna 2024EE03922.

7.4. ¿qué acciones de articulación se han realizado con las comunidades que serán beneficiadas? ¿Qué acciones de articulación se han realizado con los funcionarios de otras entidades nacionales y regionales y en especial con el Ministerio de Vivienda? ¿qué medidas se adoptaron ante las recomendaciones y alertas emitidas por el Gerente de Aguas de la Guajira?

Respuesta: Se anexan actas de reunión en el marco de los PMU que se realizaron en fechas 20 de enero de 2024 y 22 de febrero de 2024, en los cuales se puede observar que se establecieron estrategias de articulación para la implementación de acciones tendientes a la mitigación y atención del fenómeno del niño en el departamento de la Guajira, así como la articulación que siempre ha procurado y ejecutado la UGRD con los entes territoriales, y los aportes que ha hecho el Ministerio de Vivienda en el desarrollo de los PMU citados.

La información se podrá consultar en el siguiente enlace, en el archivo denominado: “22_02_2024 Acta PMU La Guajira seguimiento ruta del agua” y “20_01_2024 Acta PMU Departamento La Guajira”

https://drive.google.com/drive/folders/1CjZB07TxavvKjbyDU_LpF90LzhD5ENB9?usp=drive_link

7.5 ¿cuál fue la participación o papel desempeñado por Luis Gómez Pimienta en el proceso de contratación de los carrotanques?

Respuesta: Revisado el expediente contractual de la orden de proveeduría SMD – GS-CTQ-192-2023, no se evidencia participación alguna del señor Luis Gómez Pimienta, dentro del proceso de contratación al interior de la UNGRD; tal y como se ha señalado a lo largo de este cuestionario, sobre los los intervinientes en este proceso.

7.6. ¿requieren adecuaciones para su funcionamiento los carrotanques adquiridos? En caso de respuesta positiva señalar ¿cuál será el costo de estas? ¿cuáles son las adecuaciones a realizar?

Respuesta: Proporcionado cumplimiento a lo establecido, en la orden de proveeduría No. SMD-GS.CTQ-192-2023 del 12 de Octubre de 2024 Cláusula No. 8 en lo concerniente a obligaciones específicas, los carrotanques fueron dotados en su totalidad de insumos, piezas y elementos que garantizarán la operación de cargue y distribución del agua.

Siendo así, el 28 de diciembre de 2023, los vehículos contaban con la respectiva matrícula realizada en el Municipio de Riohacha, La Guajira, seguidamente el 21 de enero de 2024, los carrotanques, llegaron al Departamento de la Guajira e ingresaron al batallón del ejército ubicado en el municipio de Uribí, donde la marca representante de dichos vehículos, llegó con el fin de iniciar la preparación de los carrotanques: revisión de aspectos técnicos e instalación de accesorios. Lo cual requirió un tiempo aproximado de diez (10) días.

En definitiva, a los 40 carrotanques, adquiridos mediante la Orden de Proveeduría No. SMD GS-CTQ-192-2023 de 12 de octubre de 2023, no se le han realizado adecuaciones adicionales de ningún tipo, que comprendan la suscripción de un nuevo instrumento contractual de acuerdo al manual de contratación de la entidad.

7.7. ¿de qué lugar se obtendrá el recurso hídrico a distribuir? ¿qué estudios se realizaron para determinar cuáles eran los lugares más factibles para hacerlo? ¿qué otros lugares se evaluaron y porque fueron descartados?

Respuesta: Las fuentes hídricas son las empresas públicas de cada Municipio y algunos pozos privados con los que se tenga convenio.

En el caso en concreto, los carrotanques que están en funcionamiento están cargando agua en la empresa pública de agua del Municipio de Uribí, llamada Empresa Acueducto Aseo Alcantarillado de Uribí (AAA).

8. Sobre las acciones dispuestas para el departamento de Sucre, señalar:

“(…) 8.1. ¿Cuál es el valor de la inversión de los recursos de la UNGRD para el departamento de Sucre?”

Respuesta: Se presenta el detalle de inversión para el departamento de Sucre, así:

Subcuenta Principal

CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
1AB-1-1-PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO	1	\$ 45.000.000,00
1AB-5-CONVENIOS, ACUERDOS Y CARTAS DE INTENCION	1	\$ 9.299.240.284,00
1AC-1-4-CONTRATO DE OBRA CIVIL	1	\$ 13.553.240.037,00
1AC-1-5-CONTRATO DE INTERVENTORIA	1	\$ 948.726.803,00
1AC-1-8-CONTRATO DE COMPRAVENTA	6	\$ 1.571.335.000,00
1AC-1-9-CONTRATO DE SUMINISTRO	30	\$ 30.035.408.368,74
1AD-1-4-CONTRATO DE OBRA CIVIL	1	\$ 17.700.205.012,00
1AD-1-5-CONTRATO DE INTERVENTORIA	1	\$ 1.239.014.350,00
Total general	42	\$ 74.392.169.854,74

Subcuenta Colombia Vital – Decreto 2113 de 2022

CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
1FC-1-8-Contrato De Compraventa	1	\$ 523.905.000,00
1FC-4-1-1-Transferencia Municipal	31	\$ 4.968.000.000,00
1FC-8-1-1-Alimentaria	2	\$ 17.631.000.000,00
Total general	34	\$ 23.122.905.000,00

El valor de los recursos que desde la Subdirección de manejo se han invertido para el abastecimiento de agua en el departamento de sucre es por la suma de \$5.296.500.000, los cuales se encuentran consignados en la orden de proveeduría No. SMD-GS-CTQ-044-2024.

La información se podrá consultar en el siguiente enlace, en el archivo denominado:

“INSUMO - INFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE SUCRE - FENOMENO DEL NIÑO”
y “ORDEN DE PROVEEDURÍA”

<https://drive.google.com/drive/folders/1WTVZ-9tw2KuD6HMNS8CYGH8p5cvcD7ab>

8.2 ¿Cuál es el plan de acción diseñado para garantizar el abastecimiento de agua potable en el departamento? ¿Cuáles son las metas establecidas y en qué tiempo?

Respuesta: Contamos con una Orden de Proveeduría No. SMD-GS-CTQ-044-2024, Con el objeto de suministro de carrotanques para abastecimiento de agua potable para la respuesta y recuperación de la emergencia como consecuencia de la ocurrencia de la temporada de sequía y desabastecimiento, en el departamento de sucre, de acuerdo

a la calamidad pública declarada mediante decreto No. 0728 del 19 de diciembre de 2023, orden que se adjuntara a la presente respuesta.

La información se podrá consultar en el siguiente enlace, en el archivo denominado: "ORDEN DE PROVEEDURÍA"

<https://drive.google.com/drive/folders/1WTVZ-9tw2KuD6HMNS8CYGH8p5cvcD7ab>

8.3 ¿cuáles fueron las acciones de coordinación y articulación con el departamento y sus entes territoriales? ¿cómo se identificaron los municipios a priorizar?

Respuesta: Se trabajó de manera articulada con el departamento para prioridad a los municipios teniendo en cuenta las Declaratorias de Calamidad Pública Municipales y la Departamental. Así mismo se tuvo en cuenta la solicitud realizada por el Departamento a la UNGRD.

Atendiendo a esto, se está suministrando agua potable en 25 de los 26 municipios del departamento de sucre, Sincelejo se abastece con el carrotanque del departamento. La información se podrá consultar en el siguiente enlace, en el archivo denominado: "DECRETO 0728 DE 2023"

<https://drive.google.com/drive/folders/1WTVZ-9tw2KuD6HMNS8CYGH8p5cvcD7ab>

8.4 ¿cuál es el presupuesto invertido y el cronograma de ejecución?

Respuesta:

Se invirtieron \$5.296.500.000

Su cronograma de ejecución es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SUMINISTRO	VALOR UNITARIO GRAVADO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
Carrotanque con capacidad de (10000 litros) para abastecimiento de agua potable	DIA	15 carrotanque	90 días o hasta agotar recursos	\$1.571.428,57	\$ 298.571.43	\$1.870.000,00	\$2.524.500.000
Carrotanque con capacidad de (22000 litros) para abastecimiento de agua potable	DIA	10 carrotanque	90 días o hasta agotar recursos	\$2.588.235,29	\$491.764,71	\$3.080.000,00	\$2.772.000.000
VALOR DEL APOYO AUTORIZADO INCLUIDO IVA					\$5.296.500.000		

La información se podrá consultar en el siguiente enlace, en el archivo denominado: "ORDEN DE PROVEEDURÍA"

<https://drive.google.com/drive/folders/1WTVZ-9tw2KuD6HMNS8CYGH8p5cvcD7ab>

8.5 ¿cuál es el cronograma para realizar el abastecimiento? ¿con que frecuencia se realizara el abastecimiento? ¿Quién controlará la adecuada distribución del recurso?

Respuesta: La articulación para el abastecimiento de agua a las comunidades se hace a través del Consejo Departamental de Gestión del riesgo, quien es el encargado de recibir las solicitudes de las comunidades, y conforme a la necesidad se establecen Cronogramas semanales para el abastecimiento del recurso hídrico, por lo que la frecuencia de abastecimiento es conforme a la necesidad que se presente y el encargado de controlar la adecuada distribución es el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo; no obstante, de acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA. CONDICIONES DEL SERVICIO de la Orden de Proveeduría SMD-GS-CTQ-044-2024: *"El contratista debe contar con la disponibilidad de los carrotanques y realizar los recorridos durante las 10 horas diarias en los 7 días de la semana durante el plazo establecido"*.

Así mismo, con relación al control de distribución del recurso, en la Orden de proveeduría se estableció que será "El CDGRD/CMGRD quien dispondrá de un equipo de trabajo para efectuar supervisión de la labor realizada por los carrotanques y deberá remitir junto con el proveedor de suministro".

8.6 ¿cuál fue el valor total del contrato para la adquisición de carrotanques en el departamento de sucre? ¿cuál es el nombre de la empresa a la que le fue adjudicada el contrato? ¿cuál es la experiencia con la que cuenta la empresa? ¿cuál fue la modalidad de contratación?

Respuesta: Es pertinente señalar que para el Departamento de Sucre, desde la SMD se suscribió con la sociedad MAQUISABANA RENTALL S.A.S, la Orden de Proveeduría SMD-GS-CTQ-044-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE CARROTANQUES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN DE LA EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA TEMPORADA DE SEQUÍA Y DESABASTECIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0728 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023"; por la suma de \$5.296.500.000 millones de pesos.

En relación con la modalidad de contratación, se trata de un proceso expedito, que tiene por objetivo, definir los lineamientos de estructuración y celebración de contratos para la adquisición de asistencia humanitaria de emergencia -AHE, materiales, elementos, equipos, servicios, arrendamientos, suministros, agua mediante carrotanques y alquiler de maquinaria amarilla para la ejecución de las fases de

preparación para la respuesta, preparación para la recuperación, respuesta y recuperación ante emergencias que constituyan calamidad pública, desastre o similar naturaleza mediante ratificación, y las cuales exigen la satisfacción urgente e inmediata del interés general y así impedir la propagación de sus efectos.

De acuerdo a la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social, la Sociedad MAQUISABANA RENTALL S.A.S, cuenta con fecha de matrícula mercantil desde el 23 de mayo de 2023, adicionalmente acredita su objeto social con base en las siguientes actividades económicas:

- 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
- 3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- 4923 Transporte de carga por carretera.
- 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

CUESTIONARIO 05A

A. Plan Nacional de gestión ante el Fenómeno El Niño

1. Indique en informe detallado, que estrategias y planes de trabajo ha implementado LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, para la prevención, gestión y recuperación ante los desastres ambientales ocasionados por el aumento de los efectos del fenómeno del niño.

RESPUESTA: De acuerdo a la información generada por el IDEAM durante el primer cuatrimestre del año 2023, donde señalaron que de acuerdo con la información disponible, el Índice Oceánico El Niño (ONI, por sus siglas en inglés) pronosticaba la probabilidad de ocurrencia de un Fenómeno El Niño (FEN); el Gobierno Nacional a nivel organizativo, evidenció la necesidad de conformar una gerencia de alto nivel para articular las acciones anticipatorias, de preparación, respuesta y adaptación que pudieran adelantar los sectores, abordando de esta forma los efectos y posibles impactos que se pudieran desencadenar ante su eventual manifestación.

Con la conformación de la Secretaría Técnica integrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, se articuló y consolidó la información de los sectores como base fundamental en la estructuración del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, además de establecer un monitoreo y seguimiento a estas para asegurar la implementación territorial del país.

Ahora bien, el alcance y proyección de dicho Plan contempló información histórica cuantitativa y cualitativa correspondiente a efectos e impactos sobre los diferentes sectores desde los fenómenos acontecidos desde el año 1971 hasta el último registrado en 2019, a partir de la cual se consignó el capítulo 2.2 sobre "Efectos e impactos sobre los sectores ambiental-ecológico, productivo-abastecimiento y socio cultural asociados al Fenómeno "El Niño" (pp. 28 - 33)¹, donde se contemplaron las afectaciones al sector ambiental por efectos del Fenómeno en el país.

Frente a la construcción del Plan cabe resaltar que el instrumento fue formulado de forma conjunta y puesto a discusión ante todos los actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) según las responsabilidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, donde se aclara que es compromiso de todas las autoridades y entidades públicas de los niveles central, seccional y local, así como de las organizaciones privadas y comunitarias desarrollar y adoptar los procesos de (i) conocimiento del riesgo (ii) reducción del riesgo y (iii) manejo de desastres dentro del marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.

A partir de dicho proceso, y a partir del seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, a la fecha la UNGRD cuenta con una serie de acciones distribuidas dentro de las fases de anticipación, ejecución de la respuesta y ejecución de la recuperación, sin embargo, previo a presentar las acciones, nos permitimos informar sobre el alcance de cada una de las referidas fases:

- Acciones anticipatorias: contribuyen al fortalecimiento de todos los procesos de la gestión del riesgo de desastres para el Conocimiento del Riesgo, la Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres (preparación de la respuesta y preparación para la recuperación). De igual forma, estas acciones se continúan implementando en el territorio nacional.
- Acciones de ejecución de la respuesta: se desarrollan desde el momento de la declaratoria del fenómeno y se encuentran sujetas al desarrollo y materialización de eventos o emergencias, sin perjuicio de las solicitudes de apoyo realizadas por los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Estas acciones se continuarán desarrollando hasta el

¹ Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, disponible en: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/PLAN-NACIONAL-DE-GESTION-ANTE-EL-FENOMENO-El-Nino.pdf>

término del fenómeno, por lo que su avance de ejecución es estimativo de acuerdo con cada una de las líneas de intervención planteadas o formuladas.

- Acciones de recuperación: el plazo de ejecución de las acciones de recuperación dependerá de la evolución y finalización del fenómeno en el territorio.

Ahora bien, en dicho Plan y de forma particular, la UNGRD contempló un total de 25 acciones listadas dentro de dicho Plan, donde se incluyen diez (10) acciones de carácter anticipatorio, siete (7) acciones enfocadas a la respuesta y ocho (8) acciones de recuperación, acciones las cuales desarrollan los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres.

A continuación, se relacionan las 25 acciones mencionadas, cada una de ellas junto con su estado de avance a corte del 29 de febrero de 2024.

ACCIONES	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
Anticipatorias: Rehabilitar y realizar mantenimiento de la infraestructura para agua en La Guajira (Jagüeyes)	Se adelantó la rehabilitación de 238 jagüeyes con el fin de apoyar a las comunidades vulnerables con el suministro de agua potable en los departamentos de La Guajira. • Uribia: 143 • Maicao: 4 • Riohacha: 41 • Total: 188 Es importante aclarar que si bien, la acción inicial contemplaba la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura en La Guajira, también se han intervenido infraestructura para agua en el departamento del Casanare, por un total de 50 infraestructuras rehabilitadas en Paz de Ariporo
Anticipatorias: Realizar diagnósticos de pozos priorizados para la recuperación de infraestructura de agua La Guajira	Para realizar esta actividad se planteó hacer un convenio con el Servicio Geológico Colombiano (SGC). Por parte de la UNGRD se realizaron los trámites en el mes de julio de 2023 con la invitación a celebrar convenio y CDP No. 23-1160 del 30 de junio de 2023. El SGC respondió el 18/07/2023 con la aceptación de la propuesta y documentos soporte para la estructuración del convenio, sin embargo, durante la construcción del convenio no se generaron acuerdos, por lo que resultó en la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) el 15/11/2023. Por tanto, esta actividad se reemplazó por el diagnóstico realizado mediante el convenio MADR-461-2023 MinAgricultura – SGC, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, financieros entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR y Servicio Geológico Colombiano-SGC para contribuir y fortalecer las capacidades productivas y generación de ingresos

ACCIONES	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
	en el departamento de la guajira, a partir del conocimiento de los recursos agua y suelo”
Anticipatorias: Entregar tanques de almacenamiento de 5000 L y adquisición de vehículos tipo cisterna para La Guajira	Adquisición de tanques de reserva de agua potable para el departamento de La Guajira en el marco del Decreto de Desastre Nacional No. 2113 de 2022 y sus modificaciones mediante orden de proveeduría SMD-GS-BM-186-2023 / 720 tanques de almacenamiento. Adquisición de tanques de reserva de agua potable para el departamento de La Guajira en el marco del decreto de desastre nacional no. 2113 de 2022 y sus modificaciones, mediante orden de proveeduría SMD-GS-BM-233-2023 / 140 tanques de almacenamiento.
Anticipatorias: Formular el protocolo para la protección y bienestar animal en emergencias	Se cuenta con un documento de análisis de contexto, específicamente en lo relacionado con la atención, servicios de bienestar y protección de animales silvestres, productivos y de compañía, insumos base con los que actualmente, la UNGRD proyecta un documento borrador de los protocolos, los cuales, posteriormente, pasarán a la revisión y validación de los representantes designados por las entidades del SNGRD a la mesa nacional para el desarrollo de estos instrumentos. Una vez se cuente con dicha retroalimentación, la UNGRD consolidará la versión ajustada para la revisión y aprobación del Comité Nacional para el Manejo de Desastres. Al momento la ejecución de esta acción se podría estimar en un 30%, con un plazo de cumplimiento total al 27 de marzo de 2024.
Anticipatorias: Desarrollar app para identificación de amenazas y eventos	Se cuenta con la app requerida para el levantamiento de información territorial en la identificación de factores que generan condiciones de riesgo en Colombia. A la fecha, se encuentra disponible acceso web, acceso móvil, con la guía de instrucción para el levantamiento de la información, donde adicionalmente se han generados usuarios y contraseñas para las entidades territoriales. Aplicación disponible en: https://escenarios-de-riesgo-en-colombia-1-ungrd.hub.arcgis.com/
Desarrollar análisis y evaluación del riesgo mediante estudios básicos y detalle para ordenamiento territorial	El 09 de febrero de 2024, la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de Desastres de la UNGRD, mediante el oficio No. 2024IE00873 solicitó la eliminación, toda vez que los recursos no fueron asignados
Realizar estudios de riesgo por erosión costera y erosión fluvial	El 09 de febrero de 2024, la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de Desastres de la UNGRD, mediante el oficio No. 2024IE00873 solicitó la eliminación, toda vez que los recursos no fueron asignados
Anticipatorias: Fortalecer la comunicación y	Se ha adelantado campaña de divulgación para actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, compuesta por contenidos informativos de fácil

ACCIONES	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
educación en gestión del riesgo de desastres	acceso en redes sociales bajo la campaña del Gobierno Nacional "El Niño No Es Un Juego." Dicha campaña incorpora mensajes orientados a la explicación de ¿Qué es el Fenómeno El Niño?, ¿Qué son los incendios forestales?, recomendaciones para el ahorro de agua y energía, recolección de agua lluvias, para productores agropecuarios y medidas preventivas para mitigar los efectos e impactos de este fenómeno en el país. La información ha sido socializada a través de YouTube, Instagram, Facebook, Twitter , correos electrónicos y grupos internos de WhatsApp. Adicionalmente, se realizó el espacio "El Planeta Pide la Palabra Variabilidad Climática 1.0 Efectos ENOS - EPPP", un espacio virtual creado por la UNGRD para difundir e intercambiar conocimientos que ayuden a generar una mejor percepción y mayor conciencia ante los riesgos de desastres para su efectiva gestión (https://www.youtube.com/watch?v=a_Oao2tpdbk). Así mismo, continuarán realizando dichos espacios de fortalecimiento en el marco del "Planeta Pide la Palabra"
Anticipatorias: Monitorear el riesgo a través de sistemas de alerta temprana (Convenio IDEAM fortalecimiento monitoreo del riesgo).	Mediante el convenio 9677-PPAL001-369-2023-CONVENIO-IDEAM- FNGRD, iniciado en julio de 2023 y a corte del 31 de enero se contrató un total de 6 profesionales con obligaciones específicas para el cumplimiento del objetivo. Este proceso busca posibilitar el conocimiento del comportamiento de las precipitaciones por región a lo largo del tiempo, así como mejorar la capacidad de pronosticar y generar alertas tempranas para todo el país. De este convenio se deriva el Contrato de Prestación de Servicios No. 9677-PPAL001-1340-2023, el cual inició el 18 de diciembre de 2023.
Anticipatorias: Brindar acompañamiento, capacitación y asesoría en la formulación de los nuevos Planes de Desarrollo Territorial y la actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo y Planes de Ordenamiento Territorial.	En el marco de las elecciones de nuevos mandatarios (alcaldes y gobernadores) para el periodo 2024-2028, mediante la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP se realizaron diferentes espacios de capacitación, orientados a explicar sobre la importancia de la gestión del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo y del ordenamiento del territorio. Ahora, continuando con dicho proceso se ha brindado asistencia técnica más específica a Villarrica-Tolima y en general a 11 los departamentos de Bolívar, Caldas, Putumayo, Amazonas, La Guajira, Quindío, Guainía, Córdoba, Valle del Cauca, Santander y Norte de Santander, Caquetá, Cesar, Atlántico y Magdalena en temas relacionados a la integración de la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático en los Planes de Desarrollo Territoriales.
Ejecución de la respuesta: Suministrar de agua potable a través de vehículos cisternas a comunidades wayuu de los municipios de	En una primera fase, se hizo la entrega de 40 carrotanques doble troque automáticos, que tienen una capacidad de 16.000 litros, los cuales serán administrados por El Ejército Nacional de Colombia para controlar el desplazamiento de esta ruta del agua por La Guajira. Lo anterior a través de la Orden de Proveeduría No: SMD - GS-CTQ-192-2023. Esta actividad ya se encuentra finalizada.

ACCIONES	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
Maicao, Uribia, Riohacha y Manaure	Ahora, mediante el convenio No. 9677-CV020-013-2023 suscrito entre Cruz Roja Colombiana - FNGRD, se ha avanzado en la entrega de 3.480.000 litros de agua en el departamento de La Guajira, discriminados de la siguiente manera: • Manaure: 950.000 LT / Familias beneficiadas: 1.184 / Personas beneficiadas: 18.756 • Riohacha: 1.300.000 LT / Familias beneficiadas: 5.969 / Personas beneficiadas: 22.070 • Maicao: 1.230.000 / Familias beneficiadas: 5.064 / Personas beneficiadas: 23.477 Adicionalmente, a través de la Orden de Proveeduría No. SMD-GS-MQ-194-2023, se ha adelantado el suministro de agua potable al municipio de Manaure en el departamento de La Guajira, dotando de agua potable a la comunidad mediante 15 carrotanques de capacidad de 10.000 litros cada uno.
Ejecución de la respuesta: Asignar de recursos bajo convenio para el fortalecimiento de acciones de respuesta	Se adelanta la suscripción de convenio entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres bajo los siguientes objetos: Con la Policía Nacional convenio No. 9677-CV020-690-2023 "Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos, operativos y financieros para el fortalecimiento del SNGRD facilitando acciones en el marco de las líneas de intervención" Con la Fuerza Aeroespacial Colombiana "Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos, administrativos, financieros y jurídicos entre el Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres - FNGRD y la Fuerza Aérea Colombiana Comando FAC, para el fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres - SNGRD", este convenio se le realizó una adición y prórroga al convenio a través del Otrosí No. 9677-CV020-061-2023.
Ejecución de la respuesta: Realizar Asistencia Humanitaria de Emergencia (Asistencia Humanitaria, Asistencia Humanitaria de Emergencia, Ollas Comunitarias y Banco de Materiales)	A la fecha de corte indicada no ha sido activada en el marco de las líneas de respuesta por eventos directamente asociados al Fenómeno de El Niño. Además, resaltar que el desarrollo de dicha acción se encuentra sujeta a las características de cada evento o emergencia, sin perjuicio de las solicitudes de apoyo realizadas por los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo, su avance de ejecución es estimativo de acuerdo con la materialización o desarrollo de eventos o emergencias.
Ejecución de la respuesta: Facilitar los subsidios de arrendamiento para personas afectadas	El pago de subvenciones económicas - arriendos temporales, a la fecha de corte indicada no ha sido activada en el marco de las líneas de respuesta por Fenómeno de El Niño. Además, resaltar que el desarrollo de dicha acción se encuentra sujeta a las características de cada evento o emergencia, sin perjuicio de las solicitudes de apoyo realizadas por los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo, su avance de ejecución es estimativo de acuerdo con la materialización o desarrollo de eventos o emergencias.

ACCIONES	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
Ejecución de la respuesta: Realizar fortalecimiento institucional (Tecnologías de la información, capacitación y entrenamiento, logística, adecuaciones, mantenimiento y custodia de bombas, operación del Centro Nacional Logístico, convenios con entidades operativas, apoyo aéreo)	El apoyo para fortalecimiento institucional y del SNGRD, se ha realizado principalmente a través de dos actividades: Mediante la transferencia económica directa hacia el Fondo de Inversión Colectiva de alta liquidez - FIC: el primero, aperturado para el departamento de Santander, con el fin de realizar acciones en fase de respuesta a las calamidades públicas declaradas por la Primera Temporada Seca de 2024 y El Fenómeno de El Niño. El segundo, para apoyo al departamento del Chocó mediante la Resolución No. 0027 del 15 de enero de 2024 como apoyo a la calamidad pública declarada por el gobierno departamental. Así mismo, se genera un FIC para la Fuerza Aeroespacial Colombiana FAC, como apoyo subsidiario y complementario en virtud de la Situación De Desastre De Carácter Nacional declarada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 037 del 27 de enero 2024. Por otra parte, se han suministrado horas de vuelo de aeronaves tipo helicóptero (mi-171-a1/mi-8-mtv-1) para adelantar operaciones de extinción de incendios forestales en el departamento de: Boyacá y Cundinamarca a partir de la expedición de sus declaratorias de calamidad pública. Adicionalmente, se amplía el suministro de horas vuelo dada la Declaratoria de Desastre Nacional y se realiza la entrega de espuma clase A phos-chek, insumo necesario para adelantar las operaciones de extinción de incendios.
Ejecución de la respuesta: Fortalecer los preparativos para la respuesta (Capacitaciones, simulacros, entrenamientos a entidades operativas y entes territoriales)	A la fecha de corte indicada no ha sido activada en el marco de las líneas de respuesta por eventos directamente asociados al Fenómeno de El Niño. Además, resaltar que el desarrollo de dicha acción se encuentra sujetas a las características de cada evento o emergencia, sin perjuicio de las solicitudes de apoyo realizadas por los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo, su avance de ejecución es estimativo de acuerdo con la materialización o desarrollo de eventos o emergencias.
Ejecución de la respuesta: Realizar la entrega y operación del Banco de Maquinaria Amarilla.	A la fecha de corte indicada no ha sido activada en el marco de las líneas de respuesta por eventos directamente asociados al Fenómeno de El Niño. Además, resaltar que el desarrollo de dicha acción se encuentra sujetas a las características de cada evento o emergencia, sin perjuicio de las solicitudes de apoyo realizadas por los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Así mismo, su avance de ejecución es estimativo de acuerdo con la materialización o desarrollo de eventos o emergencias.
Ejecución de la recuperación: Ejecutar la adecuación hidráulica en el río Caquetá y quebrada Curillo (dragado y	Para las acciones de recuperación, el plazo de ejecución dependerá de la evolución y finalización del fenómeno en el territorio. Así mismo, mencionar que dichas acciones de recuperación de forma general, serán incluidas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación según lo requerido por el Decreto 037 de 2024

ACCIONES	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
limpieza, además de la construcción de un dique en tierra armada)	
Ejecución de la recuperación: Recuperar de pozos profundos para el desarrollo de actividades agropecuarias y de subsistencia para la comunidad rural del Valle del Patía- Cauca	Para las acciones de recuperación, el plazo de ejecución dependerá de la evolución y finalización del fenómeno en el territorio. Así mismo, mencionar que dichas acciones de recuperación de forma general, serán incluidas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación según lo requerido por el Decreto 037 de 2024
Ejecución de la recuperación: Reforestar 3.662 Ha como estrategia de adaptación al cambio climático en La Paz- Cesar	Para las acciones de recuperación, el plazo de ejecución dependerá de la evolución y finalización del fenómeno en el territorio. Así mismo, mencionar que dichas acciones de recuperación de forma general, serán incluidas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación según lo requerido por el Decreto 037 de 2024
Ejecución de la recuperación: Construir pozos profundos para la mitigación del riesgo por sequía en territorios del departamento de Córdoba	Para las acciones de recuperación, el plazo de ejecución dependerá de la evolución y finalización del fenómeno en el territorio. Así mismo, mencionar que dichas acciones de recuperación de forma general, serán incluidas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación según lo requerido por el Decreto 037 de 2024
Ejecución de la recuperación: Realizar mejoramiento, adecuación y construcción de reservorios en Barrancas-La Guajira	Para las acciones de recuperación, el plazo de ejecución dependerá de la evolución y finalización del fenómeno en el territorio. Así mismo, mencionar que dichas acciones de recuperación de forma general, serán incluidas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación según lo requerido por el Decreto 037 de 2024
Ejecución de la recuperación: Recuperar la capacidad hídrica en las represas de las comunidades en Uribia-La Guajira	Para las acciones de recuperación, el plazo de ejecución dependerá de la evolución y finalización del fenómeno en el territorio. Así mismo, mencionar que dichas acciones de recuperación de forma general, serán incluidas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación según lo requerido por el Decreto 037 de 2024
Ejecución de la recuperación: Realizar la recuperación hídrica y ambiental en el	Para las acciones de recuperación, el plazo de ejecución dependerá de la evolución y finalización del fenómeno en el territorio.

ACCIONES	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE
municipio de Sitionuevo-Magdalena	Así mismo, mencionar que dichas acciones de recuperación de forma general, serán incluidas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación según lo requerido por el Decreto 037 de 2024
Ejecución de la recuperación: Ejecutar el convenio con el Programa Mundial de Alimentos sobre el Sistema de Protección Social Adaptada (articulado con el SNGRD).	El día 14 de diciembre se llevó a cabo simulación con las áreas misionales de la UNGRD en compañía de Prosperidad Social y el Departamento Nacional de Planeación. Así mismo, se llevó a cabo mesa de trabajo de Protección Social Adaptativa a Emergencias y posterior a ello, se firmó acta de aprobación del documento de coordinación de trabajo - mesa de protección social adaptativa. Finalmente y como acción de recuperación, se espera continuar avanzando en su ejecución de conformidad con la evolución y finalización del Fenómeno El Niño.

Finalmente, es importante puntualizar que frente a lo referido como “desastres ambientales” y considerando las responsabilidades particulares de las entidades y sectores del orden nacional, es en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y junto con sus entidades adscritas y vinculadas quienes deberán liderar los procesos de la gestión ambiental de los recursos naturales del país, los cuales se hayan podido ver afectados por la influencia del Fenómeno El Niño. Lo anterior, reconociendo de igual manera, las capacidades y responsabilidades de los demás actores que conforman el SNGRD.

2. Teniendo en cuenta que a través de la prensa institucional y en los medios de comunicación, se anunció la asignación de 2,2 billones de pesos con el objetivo de hacer frente al incremento de calamidades ambientales ocasionadas por el aumento del fenómeno del niño, sírvase indicar en informe pormenorizado:

- **¿A qué cantidad ascienden los recursos girados a LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, por parte del Gobierno Nacional para esta iniciativa?**

RESPUESTA: Es importante aclarar que el 12 de octubre de 2023 y de forma previa a la declaratoria del Fenómeno El Niño se presentó el Plan Nacional de Gestión ante este fenómeno, con la proyección de manera estimativa requerida de inversión de 2.2 billones de pesos para su implementación por parte del Gobierno Nacional, este instrumento incluyó acciones que se venían desarrollando por los diferentes actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y se aclaró la necesidad de gestión de otros recursos de acuerdo a las líneas estratégicas identificadas en el marco de la planeación pública.

Es importante resaltar que somos un país que, por su ubicación geográfica, condiciones geológicas, riqueza hídrica, el rápido y, en algunos casos, desordenado crecimiento urbano y la amenaza de eventos asociados a la variabilidad climática (El Niño - La Niña) y la vulnerabilidad al cambio climático nos mantiene en constante exposición a eventos que nos desafían a prepararnos, mientras avanzamos en las medidas estructurales que nos llevarán a ser un país más seguro y menos vulnerable. Así, mientras en algunas zonas del país puede haber eventos asociados a tiempo lluvioso, en otras áreas, puede haber condiciones propicias para eventos asociados a condiciones secas influenciados por Fenómenos como La Niña o El Niño.

Es por lo antes expuesto, que en el último cuatrimestre del año 2023 la entidad gestionó recursos por 1.7 billones de pesos, que se complementarían con el esfuerzo de las entidades públicas, privadas y comunitarias que hacen parte del SNGRD por cerca de medio billón de pesos. Ante la solicitud de recursos de la entidad, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adicionó recursos en dos distribuciones, cada una por 700 mil millones de pesos.

En este sentido, los recursos administrados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2023, mantuvieron su destinación específica en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio nacional desde los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, y los costos estructurales que requiere cada proceso para su ejecución.

Ahora bien, y de acuerdo a la reunión realizada el día 06 de febrero de 2024 entre la Secretaría Técnica (UNGRD / MinAmbiente) y la Procuraduría General de la Nación, en el marco del seguimiento a los informes mensuales de avance de este Plan, que son presentados ante este ente de control, se indicó por parte de la Procuraduría que las modificaciones al Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, en cuanto a las acciones y el presupuesto inicialmente previsto, podrían actualizarse de acuerdo con la dinámica de ejecución de las acciones anticipatorias, de ejecución de la respuesta y ejecución de la recuperación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, la evolución del fenómeno y las necesidades territoriales.

Por lo anterior, sobre la base de un total de 172 acciones y un presupuesto estimado de 2.2 billones de pesos, tanto la Dirección General Marítima - DIMAR, como la UNGRD presentaron sus modificaciones frente a sus acciones y presupuestos asignados, ajustando la inversión total proyectada del referido Plan en 1,5 billones de pesos.

En este sentido, el 09 de febrero de 2024, la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de Desastres de la UNGRD, mediante el oficio No. 2024IE00873 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación e Información de la UNGRD, solicitó la modificación de las acciones propuestas en el Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, la cual se adjunta.

- **¿Cómo se han invertido los recursos girados a LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD desde octubre de 2023?**

RESPUESTA: En cuanto a los recursos que la UNGRD ha comprometido para la ejecución de las líneas específicas del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño y a corte del 29 de febrero de 2024 corresponden a:

ACCIONES	\$ TOTAL COMPROMETIDO
Anticipatorias: Rehabilitar y realizar mantenimiento de la infraestructura para agua en La Guajira (Jagüeyes)	\$ 87.719.835.259
Anticipatorias: Realizar diagnósticos de pozos priorizados para la recuperación de infraestructura de agua La Guajira	\$ 0
Anticipatorias: Entregar tanques de almacenamiento de 5000 L y adquisición de vehículos tipo cisterna para La Guajira	\$ 51.340.000.000
Anticipatorias: Formular el protocolo para la protección y bienestar animal en emergencias	\$ 102.000.000
Anticipatorias: Desarrollar app para identificación de amenazas y eventos	\$ 129.350.400
Anticipatoria (eliminada): Desarrollar análisis y evaluación del riesgo mediante estudios básicos y detalle para ordenamiento territorial	\$ 0
Anticipatoria (eliminada): Realizar estudios de riesgo por erosión costera y erosión fluvial	\$ 0
Anticipatorias: Fortalecer la comunicación y educación en gestión del riesgo de desastres	\$ 47.802.400
Anticipatorias: Monitorear el riesgo a través de sistemas de alerta temprana (Convenio IDEAM fortalecimiento monitoreo del riesgo).	\$ 18.196.904.000
Anticipatorias: Brindar acompañamiento, capacitación y asesoría en la formulación de los nuevos Planes de Desarrollo Territorial y la actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo y Planes de Ordenamiento Territorial.	\$ 30.375.000

ACCIONES	\$ TOTAL COMPROMETIDO
Ejecución de la respuesta: Suministrar de agua potable a través de vehículos cisternas a comunidades wayuu de los municipios de Maicao, Uribia, Riohacha y Manaure	\$ 46.800.000.000
Ejecución de la respuesta: Asignar de recursos bajo convenio para el fortalecimiento de acciones de respuesta	\$ 11.841.750.000
Ejecución de la respuesta: Realizar Asistencia Humanitaria de Emergencia (Asistencia Humanitaria, Asistencia Humanitaria de Emergencia, Ollas Comunitarias y Banco de Materiales)	\$ 0* A la fecha no se ha activado la línea de respuesta por eventos ocurridos a partir del 03 de noviembre de 2023.
Ejecución de la respuesta: Facilitar los subsidios de arrendamiento para personas afectadas	\$ 0* A la fecha no se ha activado la línea de respuesta por eventos ocurridos a partir del 03 de noviembre de 2023.
Ejecución de la respuesta: Realizar fortalecimiento institucional (Tecnologías de la información, capacitación y entrenamiento, logística, adecuaciones, mantenimiento y custodia de bombas, operación del Centro Nacional Logístico, convenios con entidades operativas, apoyo aéreo)	\$0* * El reporte de la transferencia económica a través de FICs, se solicita posteriormente en el marco del proceso.
Ejecución de la respuesta: Fortalecer los preparativos para la respuesta (Capacitaciones, simulacros, entrenamientos a entidades operativas y entes territoriales)	\$ 0
Ejecución de la respuesta: Realizar la entrega y operación del Banco de Maquinaria Amarilla.	\$ 0* A la fecha no se ha activado la línea de respuesta por eventos ocurridos a partir del 03 de noviembre de 2023.
Ejecución de la recuperación: Ejecutar la adecuación hidráulica en el río Caquetá y quebrada Curillo (dragado y limpieza, además de la construcción de un dique en tierra armada)	\$ 0* Para las acciones de recuperación, el plazo de ejecución dependerá de la evolución y finalización del fenómeno en el territorio. Así mismo, mencionar que dichas acciones de
Ejecución de la recuperación: Recuperar de pozos profundos para el desarrollo de actividades agropecuarias y de subsistencia para la comunidad rural del Valle del Patía-Cauca	

ACCIONES	\$ TOTAL COMPROMETIDO
Ejecución de la recuperación: Reforestar 3.662 Ha como estrategia de adaptación al cambio climático en La Paz-Cesar	recuperación de forma general, serán incluidas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación según lo requerido por el Decreto 037 de 2024
Ejecución de la recuperación: Construir pozos profundos para la mitigación del riesgo por sequía en territorios del departamento de Córdoba	
Ejecución de la recuperación: Realizar mejoramiento, adecuación y construcción de reservorios en Barrancas-La Guajira	
Ejecución de la recuperación: Recuperar la capacidad hídrica en las represas de las comunidades en Uribia-La Guajira	
Ejecución de la recuperación: Realizar la recuperación hídrica y ambiental en el municipio de Sitionuevo-Magdalena	
Ejecución de la recuperación: Ejecutar el convenio con el Programa Mundial de Alimentos sobre el Sistema de Protección Social Adaptada (articulado con el SNGRD).	

Adicionalmente, indicar que las acciones de recuperación propuestas dentro del presente Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, en el marco del Decreto 037 de 2024 “Por el cual se declara una situación de Desastre Nacional en todo el territorio nacional” serán ajustadas e incluidas dentro del Plan de Acción Específico para la recuperación (PAE)² de acuerdo a los impactos expresados en pérdidas y daños, y bajo las necesidades identificadas de los territorios y las comunidades. Lo anterior, con el fin de realizar seguimiento a un solo instrumento de gestión para el fenómeno.

- ***¿Qué seguimiento se le ha hecho a la adecuada ejecución de dichos recursos?***

RESPUESTA: Frente a lo anterior, cabe aclarar que los recursos mencionados corresponden a aquellas asignaciones presupuestales reportadas a través del sistema

² Artículo 61°, Ley 1523 de 2012

DataMEI³, herramienta dispuesta para que las entidades participantes del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño y por supuesto la UNGRD, realicen el reporte del avance físico y financiero frente a la implementación de las acciones anticipatorias, respuesta y de recuperación proyectadas en este instrumento. Es así que tanto la UNGRD a nivel interno para el seguimiento de sus acciones, como desde la Gerencia Técnica conformada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y esta Entidad, es posible realizar el seguimiento y monitoreo al avance en la implementación del Plan.

3.¿Cuál es el estado actual de implementación y ejecución del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño?

RESPUESTA: Previo a abordar el detalle de cada una de las acciones, es importante señalar que el Plan de Acción del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, cuenta con un número total neto de 172 acciones, de las cuales 111 corresponden a acciones anticipatorias, 52 son de ejecución de la respuesta y 9 corresponden a la ejecución de la recuperación. A corte del 29 de febrero de 2024, se han reportado avances en 85 acciones (49% de las acciones totales del Plan).

De igual forma, recordar que la información aquí consolidada corresponde al reporte realizado por las entidades y sectores participantes dentro de dicho Plan dentro del DataMEI como sistema oficial de seguimiento y monitoreo de la información. A continuación, se muestra el consolidado de estado del total de acciones por sector o entidad, además de los recursos reportados como comprometidos en el marco de la implementación del Plan. Lo anterior, a corte del 29 de febrero de 2024.

SECTOR / ENTIDAD	ACCIONES REPORTADAS	\$ PRESUPUESTO COMPROMETIDO (En millones de pesos)
Agropecuario	4	\$681.402
Ambiente	5	\$20.882
Agua potable y saneamiento básico	4	\$92,14
Comercio, Industria y Turismo	0	\$0

³ DataMEI (2024), disponible en:
<https://experience.arcgis.com/experience/fb52274236294685b0f3b39bf842483d/page/Portada/?draft=true>

Cultura	3	\$70
Defensa	2	\$0
Cruz Roja Colombiana	1	\$735
Educación	3	\$0
Energía	12	\$0
Estadística	3	\$27
Función Pública	1	\$0
Interior	1	\$17.853
Planeación	1	\$3
Presidencia (UNGRD)	15	\$241.057
Salud	7	\$233,29
TICs	1	\$0
Transporte	23	\$6.750

Es importante resaltar que, durante la sesión de Sala de Crisis del día 29 de febrero de 2024, se socializaron dichas cifras y el estado del reporte al DataMEI con los sectores y entidades participantes de este Plan, con el fin de recordar la importancia de la continuidad del reporte, así como el fortalecimiento del mismo para asegurar que las acciones realizadas a nivel nacional, para la mitigación y atención de los efectos del Fenómeno El Niño se vean reflejados en el reporte dentro del DataMEI.

Como se mencionó anteriormente, se ha avanzado en la ejecución de las acciones a cargo de la UNGRD consolidadas en dicho Plan.

4.¿Qué gestiones ha adelantado LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, especificando la ejecución, alcance, presupuesto en el marco del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño?

RESPUESTA: Tal y como se expuso en las respuestas dadas a los interrogantes 1, 2 y 3 esta Unidad Administrativa indica cuales han sido las gestiones que ha adelantado en torno a la ejecución, alcance y presupuesto del Plan objeto de su solicitud.

El resumen de los eventos presentados y las acciones de respuesta a nivel nacional se especifican en la presentación en formato pdf llamada Seguimiento FEN _22_02_2024 -0800 que puede ubicarse en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1iGtWbYGRjkO5NEzcscjGDxZpNCq_q6hJ?usp=sharing

5. Teniendo en cuenta que a través de los canales de prensa institucional y en medios de comunicación el IDEAM, había advertido en el mes de julio de 2023, que los efectos del fenómeno del niño se intensificarían a finales del año 2023 y principios de 2024, sírvase responder, ¿Por qué la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES tardó más de tres meses en estructurar el Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño?

RESPUESTA: Teniendo en cuenta el artículo 2° de la Ley 1523 de 2012, se indica que es responsabilidad de todas las autoridades y entidades públicas de los niveles central, seccional y local, así como de las organizaciones privadas y comunitarias desarrollar y ejecutar los procesos en conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.

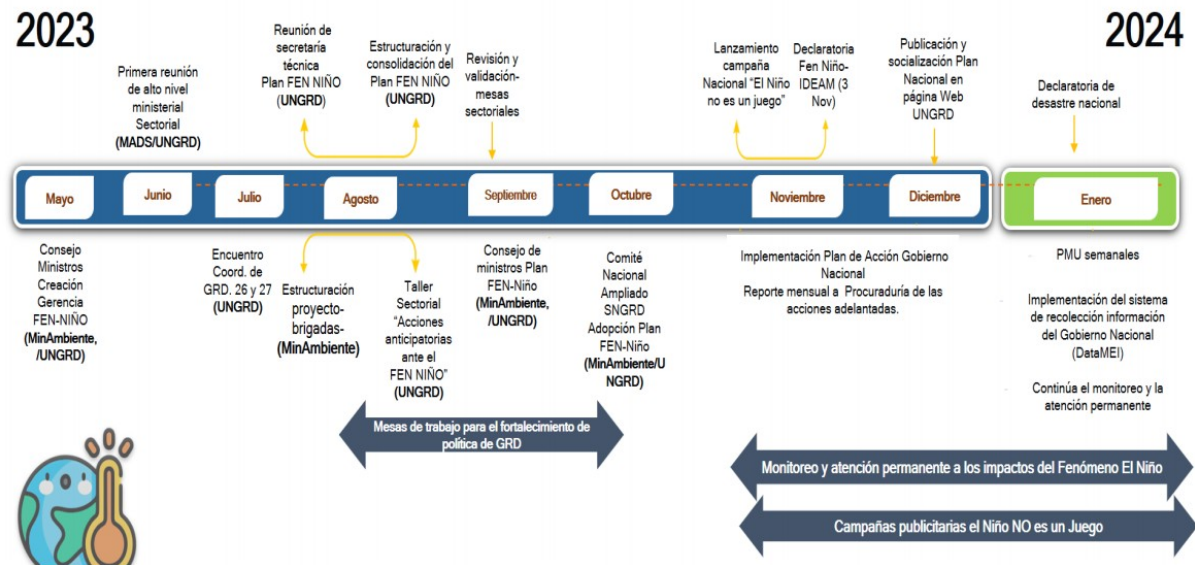
De igual forma, todos los habitantes del territorio colombiano son corresponsables de la gestión del riesgo, y su marco de actuación está regulado bajo la estricta observancia de los deberes de precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y les impone la obligación de acatar lo dispuesto por las autoridades de la República.

Bajo este contexto, fue responsabilidad de todos los actores participantes del SNGRD la formulación del Plan Nacional de Gestión del Fenómeno El Niño, así como, la implementación del mismo, bajo la conducción del Presidente de la República.

Así las cosas y de acuerdo a la información generada por el IDEAM durante el primer cuatrimestre del año 2023, se indicó que de acuerdo con la información disponible, el Índice Oceánico El Niño (ONI, por sus siglas en inglés) pronosticaba la probabilidad de ocurrencia de un Fenómeno El Niño (FEN); el Gobierno Nacional a nivel organizativo, evidenció la necesidad en el mes de mayo de conformar una gerencia de alto nivel para articular las acciones anticipatorias, de preparación, respuesta y adaptación que pudieran adelantar los sectores, abordando de esta forma los efectos y posibles impactos que se pudieran desencadenar ante su eventual manifestación.

Con la conformación de la Secretaría Técnica integrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se articuló y consolidó la información de los sectores como base fundamental en la estructuración del Plan, además de establecer un monitoreo y seguimiento a estas para asegurar la implementación territorial del país.

A continuación, se ilustra en una línea de tiempo las acciones adelantadas, seguido de su descripción detallada, así:



Fuente. Secretaría Técnica Fen-Niño

Inicialmente, en el mes de junio con la primera reunión ministerial sectorial, se dió un contexto particular a los sectores del orden nacional sobre el pronóstico de condiciones altamente probables de un Fenómeno El Niño. En dicho espacio, también se proyectó definir unas primeras propuestas sectoriales para la construcción de un “plan de acción de preparación ante la posible ocurrencia del Fenómeno “El Niño” en Colombia 2023-2024.”

En el mes de Julio se realizó el Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Gestión del Riesgo de Desastres departamentales y municipales, uno de los objetivos este evento, fue la preparación articulada que se desarrollará para afrontar los efectos que generará en el país por el Fenómeno El Niño, por parte del Gobierno Nacional, los entes territoriales y las entidades del SNGRD. Entre los participantes se encuentran los coordinadores departamentales, de ciudades capitales, así como los

representantes de algunos municipios, especialmente los municipios del departamento de La Guajira.

En el mes de Agosto se realizó el taller sectorial sobre “acciones anticipatorias” ante el Fenómeno El Niño con las entidades del orden nacional y cooperantes internacionales, donde se logra afinar acciones y propuestas de acuerdo a las condiciones del territorio colombiano.

A partir de este mes, se continuó la solicitud de las acciones a los sectores del orden nacional por el Fenómeno El Niño, para lo cual se realizaron 25 mesas de trabajo de concertación y validación de manera presencial en el marco del fortalecimiento de la política de gestión del riesgo de desastres hasta el mes de octubre. De igual forma, se venían desarrollando acciones de articulación y coordinación de la Secretaría Técnica, con el fin de avanzar en la última fase de construcción del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño de forma previa a su respectiva socialización.

En el mes de Septiembre, se realizaron 23 mesas de trabajo virtuales con los sectores del orden nacional, donde se revisó la versión preliminar del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, además de la matriz de Plan de Acción para continuar con su proceso de construcción.

En el mes de Octubre se realizó el Comité Nacional Ampliado del SNGRD en el marco del Fenómeno El Niño, donde se aprobó el Protocolo Nacional de respuesta ante Incendios Forestales y, en donde se presentó y se puso a consideración el Plan Nacional ante el Fenómeno El Niño con la proyección inicial de \$ 2.2 billones y mediante diversas fuentes de financiación de acuerdo con las acciones propuestas.

Dentro de las acciones incluidas en el Plan, se encuentran las acciones que la entidad ha venido desarrollando y las demás necesidades identificadas en el territorio.

A partir de la publicación del Plan Nacional Gestión Fenómeno El Niño en el mes de noviembre y a partir de lo estipulado en la Circular N° 16 de 2024, se ha venido reportando a la Procuraduría General de la Nación los informes mensuales con la información suministrada por los actores con responsabilidad en el instrumento en el marco del seguimiento de la Gerencia Técnica. Igualmente, de acuerdo con la evolución del Fenómeno a finales del mes de diciembre se activó el Puesto de Mando Unificado donde se continúa con la recolección de información y monitoreo continuo de los impactos de El Niño en el territorio.

En este sentido, bajo la misma metodología que se trabajó con los sectores nacionales, al interior de la entidad se realizaron mesas de trabajo donde se adelantó el mismo proceso de articulación contando con la participación de las Subdirecciones de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo, Manejo de Desastres, así como con los Grupos de Tecnologías de la Información y Cooperación Internacional de la mano de la Oficina Asesora de Planeación e Información.

En el trabajo realizado al interior de la entidad, cada una de las áreas bajo sus funciones identificaron las acciones estratégicas para afrontar los efectos del Fenómeno El Niño. Es importante destacar que algunas de las acciones contenidas en el Plan Nacional ante el Fenómeno El Niño ya se venían desarrollando por la Entidad, dado que en el marco de la gestión integral del riesgo de desastres, también se mitigan los impactos de los Fenómenos ENOS, fortaleciendo al territorio colombiano.

Visto lo anterior, se puede observar que en virtud del principio sistémico⁴ y de coordinación⁵ que orienta la gestión del riesgo, el proceso de formulación de dicho instrumento debía agotar cada una de las etapas descritas en líneas precedentes.

6. Teniendo en cuenta que el Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, fue publicado en el mes de octubre de 2023, indique de manera detallada, actualmente que gestiones incluidas en dicho plan, ha adelantado LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD.

⁴ Ley 1523 de 2012 Artículo 3° numeral 11

“(…) 11. Principio sistémico:

La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración. (...)”

⁵ Ley 1523 de 2012 Artículo 3° numeral 12

“(…) 12. Principio de coordinación:

La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. (...)”

RESPUESTA: Tal y como se expuso en las respuestas dadas a los interrogantes 1, 2 y 3 esta Unidad Administrativa indica de forma detallada cuales han sido las gestiones incluidas en el Plan objeto de su solicitud que ha adelantado esta Unidad Administrativa.

7.El Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, contiene alrededor de 2.458 acciones, para ser ejecutadas por distintas entidades del Gobierno Nacional, indique de manera detallada, incluyendo gestión, presupuesto destinado y estado actual:

- ***¿Cuántas y qué acciones le corresponde ejecutar a LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD?***
- ***Cuántas, y cuales son de carácter anticipatorio, cuántas y cuáles de respuesta, cuántas y cuáles de recuperación.***
- ***Cuántas y cuáles de dichas acciones, se han ejecutado por parte de LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD.***

RESPUESTA: Es importante aclarar que respecto al número total de acciones que indica en la parte introductoria de su interrogante, se realizó una focalización por territorio y por líneas de intervención y/o procesos de la gestión del riesgo de desastres, por lo que el número total neto de acciones en responsabilidad de los actores involucrados del SNGRD y de la cooperación internacional corresponden efectivamente a 172 como se señala en el Plan Nacional de Gestión Fenómeno El Niño de la pagina 55 a la 69, de las cuales 25 están a cargo de la UNGRD.

Sobre las 172 acciones totales listadas dentro del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, 25 acciones se encuentran a cargo de la UNGRD, donde se incluyen diez (10) acciones de carácter anticipatorio, siete (7) acciones enfocadas a la respuesta y ocho (8) acciones de recuperación. Dicho listado de acciones se ha relacionado en las respuestas dadas a sus interrogantes No. 1 y 2 de la presente comunicación, junto con su estado de ejecución, donde de igual forma, se indica la fase de intervención a la cual pertenecen.

8. ¿Qué gestiones interinstitucionales ha llevado a cabo LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, para dar cumplimiento a las acciones del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño?

RESPUESTA: Las gestiones interinstitucionales que adelanta la UNGRD como miembro de la secretaría técnica de la gerencia para el seguimiento a la

implementación del Plan, ha venido desarrollando actividades para su coordinación y monitoreo, las cuales se enlistan a continuación:

- 1) Convocatoria a las reuniones periódicas de Sala Crisis Nacional.
- 2) Seguimiento al reporte periódico de avance de las acciones del Plan en la plataforma DataMEI.

9. Indique en informe detallado, que seguimiento se ha hecho a la correcta ejecución de los recursos asignados a LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, para la ejecución e implementación del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño.

RESPUESTA: Según se mencionó en la respuesta dada mediante la presente comunicación al interrogante No. 2 de su petición, se dispone del sistema DataMEI, a través del cual la Secretaría Técnica de la Gerencia, integrada por la UNGRD, realiza el monitoreo de la ejecución e implementación del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, donde se recopila la información correspondiente al estado de avance físico y financiero de las acciones a cargo las entidades con responsabilidad en su ejecución, el cual constituye la principal herramienta de recolección de información para la generación de los informes mensuales que se remiten a la Procuraduría General de la Nación, en el marco del seguimiento que adelanta este ente de control solicitado mediante la Circular No. 016 del 13 de octubre de 2023.

10. ¿Qué acompañamiento se ha hecho a la ejecución e implementación del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, por parte de la Procuraduría General de la Nación?

RESPUESTA: En el marco del fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, la UNGRD realizó un total de 24 mesas de trabajo con los sectores nacionales, donde se incluyó como parte de las temáticas de la agenda el proceso de formulación del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño. Dichas mesas contaron con el acompañamiento permanente de la Procuraduría Delegada para la Gestión y la Gobernanza Territorial (PDGGT), la cual expidió el Oficio No. 638 de 20 de octubre de 2023 para seguimiento de los compromisos sectoriales adquiridos en el desarrollo de dichas mesas.

Adicionalmente, con ocasión de la expedición de la Circular 016 de 13 de octubre de 2023, según la cual la Procuraduría General de la Nación comunicó la *“alerta para la*

implementación de acciones de prevención, mitigación y atención del fenómeno del niño 2023 – 2024 y de los impactos previstos: desabastecimiento hídrico, disminución de los niveles de agua en los embalses de generación de energía hidroeléctrica e incendios forestales”, se ordenó en su disposición novena al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres presentar ante un informe mensual conjunto hasta tanto se encuentre activo el Fenómeno de El Niño, sobre las actuaciones y destinación de los recursos para atender los efectos que pueda generar el fenómeno en Colombia.

Por otra parte, tal como se indicó en la respuesta dada mediante la presente comunicación al interrogante No. 2 de su petición, se realizó una reunión el día 06 de febrero de 2024 entre la Secretaría Técnica (UNGRD / MinAmbiente) y la Procuraduría General de la Nación, en el marco del seguimiento a los informes mensuales de avance del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño. En dicho espacio se concluyó en la necesidad de continuar fortaleciendo los reportes de las entidades y sectores participantes dentro del presente Plan, con el fin de evidenciar las acciones implementadas como Gobierno Nacional en el marco del Fenómeno El Niño.

11. ¿Qué acompañamiento se ha hecho a la ejecución e implementación del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, por parte de la Contraloría General de la República?

RESPUESTA: Para dar respuesta a este punto, es pertinente señalar que, atendiendo la información reportada desde el equipo de atención a Entes de Control, la CGR a través de su Delegada del Sector Vivienda y Saneamiento Básico, en el marco de su objetivo misional de ejercer representación de la comunidad la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, a través del requerimiento 2024EE0013092, solicito a esta Unidad información referente al plan de acción para mitigar los riesgos del fenómeno del niño en el sector de vivienda, agua potable y saneamiento básico, a la cual a mediante SIGOB N°2024EE02324 del 09 de febrero de 2024 se dio respuesta de fondo al requerimiento.

12. En el marco del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño, ¿Qué acciones ha coordinado LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD, con las entidades territoriales?

RESPUESTA: En el mes de Julio de 2023 se realizó el Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Gestión del Riesgo de Desastres departamentales y municipales, uno de los objetivos de este evento, fue la preparación articulada que se desarrollará por parte del Gobierno Nacional, los entes territoriales y las entidades del SNGRD para

afrontar los efectos que generará en el país la ocurrencia del Fenómeno El Niño. Entre los participantes que asistieron se encuentran los coordinadores departamentales, de ciudades capitales, así como los representantes de algunos municipios, especialmente los municipios del departamento de La Guajira.

Posteriormente, en el marco del fortalecimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, durante el último trimestre del 2023, la UNGRD realizó mesas de trabajo con los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se incluyó como parte de las temáticas de la agenda, el proceso de formulación del Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño considerando de base las posibles afectaciones en sectores estratégicos que históricamente se han presentado por anteriores fenómenos.

De igual forma, con el fin de fortalecer el reporte de afectaciones en territorio, en el marco de la Circular No. 005 del 29 de enero de 2024 de asunto “Recordatorio Lineamientos para la respuesta ante la primera temporada seca o de menos lluvias de 2024 bajo la incidencia del Fenómeno El Niño 2023-2024”, se realizó un taller virtual liderado por la UNGRD junto con los departamentos, municipios y autoridades ambientales, donde de igual forma, se exhortó a usar el DataMEI para el reporte de impactos en sectores principalmente asociados a ambiente, agricultura, agua y saneamiento básico y educación.

Frente a lo anterior, se resalta que la UNGRD ha continuado realizando y socializando de forma periódica circulares⁶ con orientaciones, recomendaciones y lineamientos para el alistamiento y preparación para las diferentes temporadas climatológicas del país bajo la influencia del Fenómeno El Niño (2023-2024).

13. En este sentido, indique qué acciones ha coordinado LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, con la Gobernación de Cundinamarca.

RESPUESTA: En el marco del seguimiento a las acciones que se requieren ejecutar ante el impacto del Fenómeno El Niño, tanto en la respuesta ante incendios forestales como al desabastecimiento de agua y otros eventos relacionados con el fenómeno. Desde la Unidad nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se convocó la realización del Puesto de Mando Unificado para el Departamento de Cundinamarca el día miércoles 24 de enero de 2024.

⁶ Circulares de la UNGRD, disponibles en: <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Circulares.aspx>

Desde la Sala de Crisis Nacional de la Subdirección para el Manejo de Desastres frente a las acciones de respuesta por incendios forestales y para complementar el apoyo de operaciones terrestres para control y extinción en el departamento de Cundinamarca, se activaron la Unidad Operaciones Especiales en Emergencias y Desastres-PONALSAR de la Policía Nacional y la Brigada de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional.

Para el apoyo aéreo solicitado para sobrevuelo, descargas y traslado de personal para labores de control y extinción, se realizaron activaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Aviación de Policía y empresas privadas bajo el Decreto N° 021 del 24 de enero del 2024, “por el cual se declara la situación de calamidad pública en el departamento de Cundinamarca”. El apoyo aéreo privado se realizó conforme la orden de Proveduría SMD-GS-016-2024.

Los apoyos terrestres y aéreos mencionados se efectuarían para los municipios de Nemocón, Zipaquirá, Cucunubá, Fúquene, Tausa, Soacha, Machetá, Sesquilé y Sopó.

La anterior información fue suministrada por la Sala Nacional, soporte que puede consultarse en el siguiente enlace, archivo con nombre Insumo “Fenómeno del Niño”:

<https://drive.google.com/drive/folders/1r-l-Yf1unWYVAIKDJpzbIUVTingPLqjn>

15. ¿Cuántas reuniones se desarrollaron con la Gobernación de Cundinamarca para atender las emergencias ambientales presentadas en gran parte del territorio departamental, por el incremento de los efectos del fenómeno del niño?

Respuesta: En el marco del seguimiento a las acciones que se requieren ejecutar ante el impacto del Fenómeno El Niño, tanto en la respuesta ante incendios forestales como al desabastecimiento de agua y otros eventos relacionados con el fenómeno. Desde la Unidad nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se convocó la realización del Puesto de Mando Unificado para el Departamento de Cundinamarca el día miércoles 24 de enero de 2024.

La anterior información fue suministrada por la Sala Nacional, soporte que puede consultarse en el siguiente enlace, archivo con nombre Insumo “Fenómeno del Niño”:

<https://drive.google.com/drive/folders/1r-l-Yf1unWYVAIKDJpzbIUVTingPLqjn>

B. Contratación Carrotanques para el abastecimiento de agua potable en el departamento de la Guajira, en el marco del proyecto "Ruta del Agua" planteado por el Gobierno Nacional.

1. En el marco de sus competencias sírvase presentar en informe detallado, las acciones implementadas por LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES URGND, en el proyecto de iniciativa del Gobierno Nacional, llamado Ruta del Agua para el departamento de la Guajira.

Respuesta: Por medio del Plan de Acción Específico para la Declaratoria de Desastre Nacional establece que es el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la temporada de lluvias 2022, implementando las medidas de mitigación en el mediano y largo plazo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012. Plan de Acción cuyas acciones se enfocan en la ejecución de la Estrategia 1: Respuesta humanitaria, la cual se compone de las Líneas estratégicas de intervención 1.1. Servicios generales de respuesta donde se encuentra como objeto de gasto Suministro de agua en carrotanques con recursos por el valor de \$2.000.000.000,00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) M/CTE destinados a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y 1.2 Hambre Cero con objeto de gasto Ayuda Alimentaria de Emergencia con recursos por el valor de \$36.427.000.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS) M/CTE destinado a la UNGRD/FNGRD.

Es, por tanto, que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en cumplimiento de los Autos 696 de 2022 y auto 1290 de 2023, se encuentra cumpliendo el Plan de Acción Provisional adoptado por todas las entidades del orden nacional, respecto del cual nos compete lo siguiente:

Cronograma: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	
Plan Provisional de Acción del Auto 696 de 2022 y Auto 1290 de 2023	
Subprocesos(si es necesario)	Actividades
Identificar los acuíferos en la alta y media Guajira para conocer oferta de agua subterránea - Calidad de agua	
Desarrollar material de comunicación en Gestión del Riesgo de Desastres con niños, niñas y adolescentes wayyu con enfoque de diversidad cultural y participación.	
Fortalecer la gobernanza y la planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres	Asistencia técnica Comunidades Wayu en la baja Media y Alta Guajira en Organización Comunitaria, Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Alimentaria, a los municipios de Manaure, Maicao, Riohacha y Urbia.

	Asistencia técnica para la actualización de "planes municipales de gestión del riesgo de desastres" y "estrategias municipales para la respuesta a emergencias" su articulación con los respectivos planes de desarrollo municipales.
Mejorar La Capacidad Hidráulica Del Cauce Del Río Tapias, En Su Cuenca Media Y Baja, Municipio De Riohacha, La Guajira	Obras de protección y adecuación hidráulica En desarrollo del proyecto se realizó la construcción de obras de contención a la altura de la cuenca baja del Río Tapias, se realizaron trabajos de dragado a lo largo del tramo ubicado en la cuenca baja con el fin de aumentar la profundidad de este y así mejorar las condiciones de capacidad de transporte de agua, evitando inundaciones en épocas de fuertes inviernos en la zona. Se realizó el retiro de los sedimentos depositados en el lecho del Río (275.020,80 m3) , y adicionalmente, el aprovechamiento de parte de este material, para la construcción de diques perimetrales, que mitiguen aún más, el riesgo de inundación en la zona. Punto de geo contenedores: 3 cantidad: 21.532,5 m3.
Adelantar la Construcción de obras de cauce y obras para el control de Inundaciones Y Erosión en el Arroyo Chemerrain en El Municipio De Uribí, La guajira	Control de inundación y erosión El proyecto contempla la construcción de obras de cauce y obras para el control de inundaciones y erosión, en las que Se realizarán actividades como excavación mecánica con conformación y compactación de talud (362491m3), relleno con material seleccionado y compactado (7920 m3), relleno con material seleccionado y compactado (7920m3) construcción de gaviones (6393m3) y filtros con geotextil (4939m2).
Fortalecimiento institucional y comunitario en la política de gestión del riesgo	1. Asistencia técnica en temas relacionados con la preparación para la respuesta relacionada con los diferentes escenarios de riesgo para el Departamento.
	2. Establecer los protocolos y procedimientos a implementar por los CMGRD en el levantamiento de EDAN y reporte en la plataforma RUD (Logística Operativa y personal)
Rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura para agua.	1. Mantenimiento preventivo y correctivo de pozos priorizados existentes
	2. Mantenimiento y rehabilitación de Jagueys
Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE)	Adquisición de tanques para el almacenamiento de agua potable en las comunidades indígenas.
Respuesta a emergencias viales	Mantenimiento de vías terciarias y secundarias priorizadas y concertada la intervención con la autoridad indígena

Adquisición de vehículos tipo carrotanque	1. Adquisición de vehículos cisterna para el traslado y transporte de agua potable y tratada
Hambre cero	1. Entrega de programa de hambre cero "canastas populares"
	2. instalación, operación de ollas comunitarias.
Suministro de agua por medio de carrotanques	Alquiler de vehículos tipo carrotanque para el suministro de agua potable en los 4 municipios de la sentencia por un término de 3 meses
Perforación de nuevos pozos para extracción de agua subterránea	Suministro y perforación de pozos de agua subterránea

Igualmente se ha desarrollado las siguientes acciones:

ACCIONES IMPLEMENTADAS TRANSPORTE DE AGUA A TRAVÉS DE CARROTANQUES

En el periodo 2023 se activaron un total de 10 órdenes de proveeduría por parte de UNGRD y junto con el convenio del Ejército Nacional y la Cruz Roja Colombiana con una inversión de \$38.862.282.000 sumado a esto se realizó la adquisición de 40 carrotanques con una capacidad de 16.000 litros con una inversión de \$46.800.000.000 para un total de inversión de \$84.882.862.289.

Con lo que a la fecha se realizó entrega de alrededor de 65.071.282 litros de agua. Cabe señalar que en la Guajira cuentan con otras formas para la preservación del agua como son los Jagüeyes, que se vuelven parte esencial para la zona y con el fin de restablecer dicho servicio, se realizaron las siguientes acciones:

ACCIONES IMPLEMENTADAS MAQUINARIA AMARILLA-JAGÜEYES

Desde la SMD se activó el mecanismo de órdenes de proveeduría a partir del segundo semestre del año 2023, en relación al departamento de La Guajira se han atendido los municipios de Uribia, Maicao, Manaure, Albania y Riohacha.

A la fecha, se tiene estimado realizar la limpieza y rehabilitación de 1626 jagüeyes en los municipios descritos los cuales se tienen distribuidos en 16 órdenes de proveeduría con su respectivo control y seguimiento. Actualmente se tienen ejecutados 209 del total de los jagüeyes.

CONVENIO EJÉRCITO NACIONAL 9677-CV020-1619-2022

ADECUACIÓN JAGÜEYES

A la fecha se han entregado un total de 10 Jagüey en las siguientes comunidades descritas a continuación:

	COMUNIDAD
1	Cachaca3
2	Irrachon
3	Elarroyo
4	Cascajalito
5	Etkishemana
6	El Puy
7	Puente Guerreio
8	Cerro Plano
9	Paspilon
10	Popoya

TANQUES DE ALMACENAMIENTO Igualmente, y con el fin de asegurar el abastecimiento del recurso hídrico, a la fecha se han entregado un total de 170 tanques de almacenamiento de 5000 Litros.

Adicionalmente se tienen convenios firmados con el Ejército Nacional, Cruz Roja y Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira),

- El 29 de diciembre de 2022 se suscribió convenio con el No. 9677-CV020-1619-2022 entre el FNGRD y el Ejército Nacional, con acta de inicio a la misma fecha, por el valor de **\$116.291.804.372,00**, el cual cuenta con la contratación derivada para el suministro de combustible, del cual se ha ejecutado **\$786.681.468,10** y el mantenimiento de la maquinaria de línea amarilla y línea blanca propiedad del Ejército Nacional.

El cargue y suministro de agua potable es responsabilidad de los entes territoriales, en este sentido, Las acciones realizadas en el marco del convenio en mención con carrotanques del Ejército Nacional en el Departamento de La Guajira son las siguientes:

N°	FECHA	NOMBRE DE LAS COMUNIDADES	MUNICIPIO	NÚMERO DE COMUNIDADES	CANTIDAD SUMINISTRADOS DE GALONES AGUA POTABLE
1	7/08/2023	Ramana	RIOHACHA	1	5400
2	11/08/2023	Brasil	RIOHACHA	1	11340
3	15/08/2023	Santa Rita II, Internado	MANAURE	2	10260
4	16/08/2023	Kaittamahana, Internado	URIBIA	2	8640
5	17/08/2023	Pancho	MANAURE	2	2700
6	18/08/2023	Irrancho	MANAURE	1	2700
7	19/08/2023	Uribiadel	MANAURE	1	5940
8	22/08/2023	Brasil	RIOHACHA		5940
9	23/08/2023	Estero 2	RIOHACHA	1	5940
10	24/08/2023	Pancho	RIOHACHA	1	2700
11	25/08/2023	Paruliwain	MANAURE	1	8640
12	26/08/2023	Cachaca 3	RIOHACHA	1	11340
13	28/08/2023	Tawarajosemana, Watchuachon y Ciruelakat	MANAURE	3	8640
14	29/08/2023	Parachiamana, Masklin y Ragermana	MANAURE	3	5940

15	30/08/2023	Perrakat, Panatshi	MANAURE	1	5940
16	31/08/2023	Ichiquepo, Cascajalito, La fe, Walawalao, Youleth, Meloquimana	RIOHACHA, MANAURE	2	7930
17	1/09/2023	Buena Vista sector 1 y 2	BUENA VISTA	2	8321
18	2/09/2023	Flor de olivo, Cangrejito, Cascajalito, Mohán, Santa Rita	RIOHACHA	3	14270
19	4/09/2023	Calabacito, Uriakat 1 y 2	RIOHACHA	3	8650
20	5/09/2023	Camino Verde, Instituto Internado Manaure	MANAURE	2	11340
21	6/09/2023	Potoromana	MANAURE	1	8100
22	7/09/2023	Samaria 2	MANAURE	1	8100
23	8/09/2023	Mayapo, Dividibi, Watapiro	MANAURE	2	8100
24	9/09/2023	Kuska 2, Chonchimpris, Perrohglia, Yaguara, Meloquimana	RIOHACHA	4	8100
25	10/09/2023	Pajaro, Mulaki	MANAURE	1	8100
26	11/09/2023	Estero 2	RIOHACHA	1	5400
27	12/09/2023	Mecoloquimana	RIOHACHA	1	5400
28	13/09/2023	Yotojoley, Walawalao, Parenska, Amuruluba	MANAURE	2	5400
29	14/09/2023	Chispana	MANAURE	1	5400
30	15/09/2023	Walawao, Kurillama	RIOHACHA	2	5400
31	16/09/2023	Maruluba	RIOHACHA	1	5400
32	17/09/2023	Calinacira, Calapachen	MANAURE	2	8100
33	19/09/2023	Mongui, Mayapo	RIOHACHA		8100
34	20/09/2023	Perrakat, Cachaca3	MANAURE		5400
35	21/09/2023	Mayapo, Ciruelakat, Tawarajosemana, Kajuchon	MANAURE	1	8100
36	22/09/2023	Yuipanakat, Pioloca, Buena vista, La raya, Kajuchon	MANAURE	2	19100
37	23/09/2023	Makuichon, Pajechon, Santa Rita 1 y 2	MANAURE	2	19100
38	25/09/2023	Cachaca2, Cachaca3, Paspilon, Refugio animal, popoya playa	RIOHACHA	3	13600
39	26/09/2023	Marbasea, Guayavital, Antomadomana, Watchuachon, Hichikepu, Samaria2	MANAURE	2	13600
40	27/09/2023	Pondores, Popoya, Playa, Porky, El Mohan, Paptalia	MANAURE	4	24600
41	28/09/2023	Piulaka, Alvatatu, Manzana, Popoya mixta, Alutapai	MANAURE	2	19100
42	29/09/2023	Sichen, Triachon, Parachiamana, Masklin, Ragermana, Puente Guerrero, Kaikashi	MANAURE	3	21800
43	30/09/2023	Flor de Olivo, Triachon, Alitayem, Sillama, Sichen.	MANAURE	3	16400
44	2/10/2023	Irachon, Ceiwaca, Sabanalarga, Fotomana, Aluatapai	MANAURE	2	19100
45	3/10/2023	Paraguachon, Poromana, Taloulumana, Pancho, Flor de Olivo, Eathuakanat	RIOHACHA, MANAURE	4	19100
46	4/10/2023	Majawito, Apuiamana, Pactalia, Youleth, Guchaquero, Guatapiro, Majawito	RIOHACHA	2	24600
47	5/10/2023	Alamuria, Betel, Yutamana, Samatuy, Panathi, Motin	MANAURE	2	19100
48	6/10/2023	Musplee, Samaria 2, Poromana, Mashipa, Dividivi, Ulishamana, Cascajalito, Mohan	MANAURE	3	38300
49	7/10/2023	Pantheramana, Guachaquero, Masklin, Surravera, Jotomana, Panasthi, Masklin	MANAURE	1	13600
50	8/10/2023	Mañature, Guatampirpo, Majatura, kamuchasain	MANAURE	1	2700

51	9/10/2023	Bahia Honda	URIBIA	1	24600
52	10/10/2023	Ichiquepu, Chibolo, Perruhoglia, Santa fe, Chispana, Cerro Plano, Buena Vista	MANAURE	3	13600
53	11/10/2023	Cangrejito, Perracat 1, Piulaca, Buena vista2	MANAURE	2	16400
54	12/10/2023	Aluatatu, Kajuchon, Walawao, Los olivos, Takapuler	MANAURE	1	19100
55	13/10/2023	Pajechon, Takapulec, Arenal, Kurillama, Regermana, Mañature	MANAURE	2	21900
56	14/10/2023	Bahia Honda	URIBIA		27400
57	17/10/2023	Karrapachen, Mañature, Chispana, Alitayen, Brasil, Etkishamana	MANAURE	3	19100
58	18/10/2023	Urrachirrapa, Popoya Playa	MANAURE	1	13700
59	19/10/2023	Mayapo, Pipapmana, Jotomana	MANAURE		11000
60	20/10/2023	Atacararu, Yawacar, Watchuchon, Santa Rita 1	MAICAO	2	11000
61	21/10/2023	Perramana, Shalimanca	MAICAO	2	11000
62	23/10/2023	Estereo 1 Estereo 2	RIOHACHA		11000
63	24/10/2023	Alitayen, Walitsirra, bahia Honda, Mocoya	MANAURE	2	11000
64	25/10/2023	Makuchon, Pajechon	MAICAO- MANAURE	1	11000
65	26/10/2023	Pancho, Santa Rita 1	MANAURE		8200
66	27/10/2023	Pajwchon, Makuichon	MANAURE		8200
67	28/10/2023	Bahia Honda	URIBIA		8200
68	29/10/2023	Cascajalito, Etkishamana, Regermana, Alakat	RIOHACHA		5700
69	17/11/2023	Yuntamana, Poromana	RIOHACHA		5700
70	18/11/2023	El Puy	RIOHACHA		5800
71	20/11/2023	Porky, Siruelakat, Tawarajosemana, Alitayem, Curvi	RIOHACHA	1	5800
72	21/11/2023	Piulakat, Arenal, Antosomana, Walisiirra, Surraabera, Mayapo, Perramana	RIOHACHA		11600
73	22/11/2023	Estero 1, Guachaquero, Mocoya.	RIOHACHA		17400
74	23/11/2023	Santa Rita 1, Santa Rita 2 Pancho, Kaisurujum	RIOHACHA		17400
75	24/11/2023	Pajechon, Wasimo, Polvorin	RIOHACHA		11600
76	25/11/2023	Buena Vista, Aluatatu, Kurika	RIOHACHA		11600
77	27/11/2023	Puente Guerrero, Shispana, Pajechon, Tolichica	RIOHACHA	1	17400
78	28/11/2023	Parenska, Kakashi, Shiruria	RIOHACHA		11600
79	29/11/2023	Irrachon, Cachaca 3	RIOHACHA		11600
80	30/11/2023	Brasil, El Arroyo	RIOHACHA		5700
81	1/12/2023	Dividivi, El Puy, Guatapiro	RIOHACHA		17400
82	2/12/2023	Shiruria, Puente guerrero, Guasimo	MANAURE	1	18800
83	4/12/2023	Paspilon, Cardon,	RIOHACHA		17400
84	5/12/2023	Marbasea, Los Olivos	RIOHACHA		11600
85	6/12/2023	Flor de Olivio	RIOHACHA		5.200
86	7/12/2023	Youleth, La CURVA, y Polvorin, Kaïttamahana	RIOHACHA, URUBIA	2	11600
87	8/12/2023	Cerro Plano, Inisiqueni, Kaisurujum, Esperanza	RIOHACHA, URUBIA	2	13300
88	9/12/2023	Porki, Puente Guerrero, Jien, Cerro Plano, Pajechonwaymaral	RIOHACHA		17400
89	12/12/2023	Piulakat, Piolaca, Chibolo	RIOHACHA		17400
90	14/12/2023	Ulishamana, Apuiamana, Santa Rita 1, Santa Rita 2	RIOHACHA	2	17400
91	15/12/2023	Cachaca 2 y Murray	RIOHACHA	1	11.600

92	16/12/2023	Esperanza y Popoya	RIOHACHA	1	12200
93	18/12/2023	Wasasachen, Samatui	URIBIA	1	5.200
94	19/12/2023	Alamuria	RIOHACHA		5.200
95	20/12/2023	Kamuchasain, Dividivi y Alamuria, Macuichon	RIOHACHA, URUBIA	1	17400
96	21/12/2023	Los Olivos, Japamana, Kamuchasain, Acuatamana y Passuamana	URIBIA	4	11.600
97	22/12/2023	Buena Vista y Mocoya, Taloumana, Shalimana	RIOHACHA		15.000
98	23/12/2023	La Ceiba, Popoya	RIOHACHA		7.500
TOTAL 98 COMUNIDADES				126 ENTREGAS	1.220.350 GALONES

- Por otro se suscribió el convenio 9677-CV020-013-2023 entre el FNGRD y la Cruz Roja Colombiana, con acta de inicio de fecha del 12 de enero del 2023, por el valor de \$3.670.000.000,00, el cual no requiere contratación derivada teniendo en cuenta que los recursos son ejecutados directamente con la Cruz Roja Colombiana. Las acciones realizadas en el marco del convenio en mención con carro tanques por la Cruz Roja en el Departamento de La Guajira son las siguientes:

Municipio	Días de Operación	Litros Entregados	Metros Cúbicos	Personas Beneficiadas	Familias Beneficiadas	SEMANA REPORTADA
Manaure	27	950.000	950	18.756	3308	21/12-23 - 20/01/24
Riohacha	25	1.300.000	1.300	22.070	5969	19/12-23 - 20/01/24
Maicao	25	1.230.000	1.230	23.477	5064	19/12-23 - 20/01/24
Total	27	3.480.000		64.303	14341	

3. ¿Qué funciones específicas cumple para enfrentar la crisis de abastecimiento en el departamento de la Guajira?

Respuesta: Por medio del Plan de Acción Específico para la Declaratoria de Desastre Nacional establece que es el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) que lleven al restablecimiento de los derechos y las condiciones de calidad de vida de las personas afectadas por la temporada de lluvias 2022, implementando las medidas de mitigación en el mediano y largo plazo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012. Plan de Acción cuyas acciones se enfocan en la ejecución de la Estrategia 1: Respuesta humanitaria, la cual se compone de las Líneas estratégicas de intervención 1.1. Servicios generales de respuesta donde se encuentra como objeto de gasto Suministro de agua en carro tanques con recursos por el valor de **\$2.000.000.000,00** (DOS MIL MILLONES DE PESOS) M/CTE destinados a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y 1.2 Hambre Cero con objeto de gasto Ayuda Alimentaria de Emergencia con recursos por el valor de **\$36.427.000.000,00**

(TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS) M/CTE destinado a la UNGRD/FNGRD.

Es, por tanto, que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en cumplimiento de los Autos 696 de 2022 y auto 1290 de 2023, se encuentra cumpliendo el Plan de Acción Provisional adoptado por todas las entidades del orden nacional, respecto del cual nos compete lo siguiente:

Cronograma: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	
Plan Provisional de Acción del Auto 696 de 2022 y Auto 1290 de 2023	
Subprocesos(si es necesario)	Actividades
Identificar los acuíferos en la alta y media Guajira para conocer oferta de agua subterránea - Calidad de agua	
Desarrollar material de comunicación en Gestión del Riesgo de Desastres con niños, niñas y adolescentes wayyu con enfoque de diversidad cultural y participación.	
Fortalecer la gobernanza y la planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres	Asistencia técnica Comunidades Wayu en la baja Media y Alta Guajira en Organización Comunitaria, Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Alimentaria, a los municipios de Manaure, Maicao, Riohacha y Uribá.
	Asistencia técnica para la actualización de "planes municipales de gestión del riesgo de desastres" y "estrategias municipales para la respuesta a emergencias" su articulación con los respectivos planes de desarrollo municipales.
Mejorar La Capacidad Hidráulica Del Cauce Del Rio Tapias, En Su Cuenca Media Y Baja, Municipio De Riohacha, La Guajira	Obras de protección y adecuación hidráulica En desarrollo del proyecto se realizó la construcción de obras de contención a la altura de la cuenca baja del Rio Tapias, se realizaron trabajos de dragado a lo largo del tramo ubicado en la cuenca baja con el fin de aumentar la profundidad de este y así mejorar las condiciones de capacidad de transporte de agua, evitando inundaciones en épocas de fuertes inviernos en la zona. Se realizó el retiro de los sedimentos depositados en el lecho del Rio (275.020,80 m3) , y adicionalmente, el aprovechamiento de parte de este material, para la construcción de diques perimetrales, que mitiguen aún más, el riesgo de inundación en la zona. Punto de geo contenedores: 3 cantidad: 21.532,5 m3.
Adelantar la Construcción de obras de cauce y obras para el control de Inundaciones Y Erosión en el Arroyo Chemerrain en El Municipio De Uribá, La guajira	Control de inundación y erosión El proyecto contempla la construcción de obras de cauce y obras para el control de inundaciones y

	erosión, en las que Se realizarán actividades como excavación mecánica con conformación y compactación de talud (362491m3), relleno con material seleccionado y compactado (7920 m3), relleno con material seleccionado y compactado (7920m3) construcción de gaviones (6393m3) y filtros con geotextil (4939m2).
Fortalecimiento institucional y comunitario en la política de gestión del riesgo	1. Asistencia técnica en temas relacionados con la preparación para la respuesta relacionada con los diferentes escenarios de riesgo para el Departamento.
	2. Establecer los protocolos y procedimientos a implementar por los CMGRD en el levantamiento de EDAN y reporte en la plataforma RUD (Logística Operativa y personal)
Rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura para agua.	1. Mantenimiento preventivo y correctivo de pozos priorizados existentes
	2. Mantenimiento y rehabilitación de Jagueys
Asistencia Humanitaria de Emergencia (AHE)	Adquisición de tanques para el almacenamiento de agua potable en las comunidades indígenas.
Respuesta a emergencias viales	Mantenimiento de vías terciarias y secundarias priorizadas y concertada la intervención con la autoridad indígena
Adquisición de vehículos tipo carrotanque	1. Adquisición de vehículos cisterna para el traslado y transporte de agua potable y tratada
Hambre cero	1. Entrega de programa de hambre cero "canastas populares"
	2. instalación, operación de ollas comunitarias.
Suministro de agua por medio de carrotanques	Alquiler de vehículos tipo carrotanque para el suministro de agua potable en los 4 municipios de la sentencia por un término de 3 meses
Perforación de nuevos pozos para extracción de agua subterránea	Suministro y perforación de pozos de agua subterránea

Igualmente se ha desarrollado las siguientes acciones:

ACCIONES IMPLEMENTADAS TRANSPORTE DE AGUA A TRAVÉS DE CARROTANQUES

En el periodo 2023 se activaron un total de 10 órdenes de proveeduría por parte de UNGRD y junto con el convenio del Ejército Nacional y la Cruz Roja Colombiana con

una inversión de \$38.862.282.000 sumado a esto se realizó la adquisición de 40 carrotanques con una capacidad de 16.000 litros con una inversión de \$46.800.000.000 para un total de inversión de \$84.882.862.289.

Con lo que a la fecha se realizó entrega de alrededor de 65.071.282 litros de agua.

Cabe señalar que en la Guajira cuentan con otras formas para la preservación del agua como son los Jagüeyes, que se vuelven parte esencial para la zona y con el fin de restablecer dicho servicio, se realizaron las siguientes acciones:

ACCIONES IMPLEMENTADAS MAQUINARIA AMARILLA-JAGÜEYES

Desde la SMD se activó el mecanismo de órdenes de proveeduría a partir del segundo semestre del año 2023, en relación al departamento de La Guajira se han atendido los municipios de Uribia, Maicao, Manaure, Albania y Riohacha.

A la fecha, se tiene estimado realizar la limpieza y rehabilitación de 1626 jagüeyes en los municipios descritos los cuales se tienen distribuidos en 16 órdenes de proveeduría con su respectivo control y seguimiento. Actualmente se tienen ejecutados 209 del total de los jagüeyes.

CONVENIO EJÉRCITO NACIONAL 9677-CV020-1619-2022

ADECUACIÓN JAGÜEYES

A la fecha se han entregado un total de 10 Jagüey en las siguientes comunidades descritas a continuación:

	COMUNIDAD
1	Cachaca3
2	Irrachon
3	Elarroyo
4	Cascajalito
5	Etkishemana
6	El Puy
7	Puente Guerreio
8	Cerro Plano
9	Paspilon
10	Popoya

TANQUES DE ALMACENAMIENTO Igualmente, y con el fin de asegurar el abastecimiento del recurso hídrico, a la fecha se han entregado un total de 170 tanques de almacenamiento de 5000 Litros.

Adicionalmente se tienen convenios firmados con el Ejército Nacional, Cruz Roja y Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira),

- El 29 de diciembre de 2022 se suscribió convenio con el No. 9677-CV020-1619-2022 entre el FNGRD y el Ejército Nacional, con acta de inicio a la misma fecha, por el valor de **\$116.291.804.372,00**, el cual cuenta con la contratación derivada para el suministro de combustible, del cual se ha ejecutado **\$786.681.468,10** y el mantenimiento de la maquinaria de línea amarilla y línea blanca propiedad del Ejército Nacional.

El cargue y suministro de agua potable es responsabilidad de los entes territoriales, en este sentido, Las acciones realizadas en el marco del convenio en mención con

carrotanques del Ejército Nacional en el Departamento de La Guajira son las siguientes:

N°	FECHA	NOMBRE DE LAS COMUNIDADES	MUNICIPIO	NÚMERO DE COMUNIDADES	CANTIDAD SUMINISTRADOS DE GALONES AGUA POTABLE
1	7/08/2023	Ramana	RIOHACHA	1	5400
2	11/08/2023	Brasil	RIOHACHA	1	11340
3	15/08/2023	Santa Rita II, Internado	MANAURE	2	10260
4	16/08/2023	Kaittamahana, Internado	URIBIA	2	8640
5	17/08/2023	Pancho	MANAURE	2	2700
6	18/08/2023	Irrancho	MANAURE	1	2700
7	19/08/2023	Uribiadel	MANAURE	1	5940
8	22/08/2023	Brasil	RIOHACHA		5940
9	23/08/2023	Estero 2	RIOHACHA	1	5940
10	24/08/2023	Pancho	RIOHACHA	1	2700
11	25/08/2023	Paruliwain	MANAURE	1	8640
12	26/08/2023	Cachaca 3	RIOHACHA	1	11340
13	28/08/2023	Tawarajosemana, Watchuachon y Ciruelakat	MANAURE	3	8640
14	29/08/2023	Parachiamana, Masklin y Ragermana	MANAURE	3	5940
15	30/08/2023	Perrakat, Panatshi	MANAURE	1	5940
16	31/08/2023	Ichiquepo, Cascajalito, La fe, Walawalao, Youleth, Meloquimana	RIOHACHA, MANAURE	2	7930
17	1/09/2023	Buena Vista sector 1 y 2	BUENA VISTA	2	8321
18	2/09/2023	Flor de olivo, Cangrejito, Cascajalito, Mohán, Santa Rita	RIOHACHA	3	14270
19	4/09/2023	Calabacito, Uriakat 1 y 2	RIOHACHA	3	8650
20	5/09/2023	Camino Verde, Instituto Internado Manaure	MANAURE	2	11340
21	6/09/2023	Potoromana	MANAURE	1	8100
22	7/09/2023	Samaria 2	MANAURE	1	8100
23	8/09/2023	Mayapo, Dividibi, Watapiro	MANAURE	2	8100
24	9/09/2023	Kuska 2, Chonchimpris, Perrohglia, Yaguara, Meloquimana	RIOHACHA	4	8100
25	10/09/2023	Pajaro, Mulaki	MANAURE	1	8100
26	11/09/2023	Estero 2	RIOHACHA	1	5400
27	12/09/2023	Mecoloquimana	RIOHACHA	1	5400
28	13/09/2023	Yotojoloy, Walawalao, Parenska, Amuruluba	MANAURE	2	5400
29	14/09/2023	Chispana	MANAURE	1	5400
30	15/09/2023	Walawao, Kurillama	RIOHACHA	2	5400
31	16/09/2023	Maruluba	RIOHACHA	1	5400
32	17/09/2023	Calinacira, Calapachen	MANAURE	2	8100
33	19/09/2023	Mongui, Mayapo	RIOHACHA		8100
34	20/09/2023	Perrakat, Cachaca3	MANAURE		5400
35	21/09/2023	Mayapo, Ciruelakat, Tawarajosemana, Kajuchon	MANAURE	1	8100
36	22/09/2023	Yuipanakat, Pioloca, Buena vista, La raya, Kajuchon	MANAURE	2	19100
37	23/09/2023	Makuichon, Pajechon, Santa Rita 1 y 2	MANAURE	2	19100
38	25/09/2023	Cachaca2, Cachaca3, Paspilon, Refugio animal, popoya playa	RIOHACHA	3	13600

39	26/09/2023	Marbasea, Guayavital, Antomadamana, Watchuachon, Hichikepu, Samaria2	MANAURE	2	13600
40	27/09/2023	Pondores, Popoya, Playa, Porky, El Mohan, Paptalia	MANAURE	4	24600
41	28/09/2023	Piulaka, Alvatau, Manzana, Popoya mixta, Alutapai	MANAURE	2	19100
42	29/09/2023	Sichen, Triachon, Parachiamana, Masklin, Ragermana, Puente Guerrero, Kaikashi	MANAURE	3	21800
43	30/09/2023	Flor de Olivo, Triachon, Alitayem, Sillama, Sichen.	MANAURE	3	16400
44	2/10/2023	Irachon, Ceiwaca, Sabanalarga, Fotomana, Aluatapai	MANAURE	2	19100
45	3/10/2023	Paraguachon, Poromana, Taloulumana, Pancho, Flor de Olivo, Eathuakanat	RIOHACHA, MANAURE	4	19100
46	4/10/2023	Majawito, Apuiamana, Pactalia, Youleth, Guchaquero, Guatapiro, Majawito	RIOHACHA	2	24600
47	5/10/2023	Alamuria, Betel, Yutamana, Samatuy, Panathi, Motin	MANAURE	2	19100
48	6/10/2023	Musplee, Samaria 2, Poromana, Mashipa, Dividivi, Ulishamana, Cascajalito, Mohan	MANAURE	3	38300
49	7/10/2023	Pantheramana, Guachaquero, Masklin, Surravera, Jotomana, Panasthi, Masklin	MANAURE	1	13600
50	8/10/2023	Mañature, Guatapirpo, Majatura, kamuchasain	MANAURE	1	2700
51	9/10/2023	Bahia Honda	URIBIA	1	24600
52	10/10/2023	Ichiquepu, Chibolo, Perruhoglia, Santa fe, Chispana, Cerro Plano, Buena Vista	MANAURE	3	13600
53	11/10/2023	Cangrejito, Perracat 1, Piulaca, Buena vista2	MANAURE	2	16400
54	12/10/2023	Aluatatu, Kajuchon, Walawao, Los olivos, Takapuler	MANAURE	1	19100
55	13/10/2023	Pajechon, Takapulec, Arenal, Kurillama, Regermana, Mañature	MANAURE	2	21900
56	14/10/2023	Bahia Honda	URIBIA		27400
57	17/10/2023	Karrapachen, Mañature, Chispana, Alitayen, Brasil ,Etkishamana	MANAURE	3	19100
58	18/10/2023	Urrachirrapa, Popoya Playa	MANAURE	1	13700
59	19/10/2023	Mayapo, Pipapmana, Jotomana	MANAURE		11000
60	20/10/2023	Atacararu, Yawacar, Watchuchon, Santa Rita 1	MAICAO	2	11000
61	21/10/2023	Perramana, Shalimanca	MAICAO	2	11000
62	23/10/2023	Estereo 1 Estereo 2	RIOHACHA		11000
63	24/10/2023	Alitayen, Walitsirra, bahia Honda, Mocoya	MANAURE	2	11000
64	25/10/2023	Makuchon, Pajechon	MAICAO- MANAURE	1	11000
65	26/10/2023	Pancho, Santa Rita 1	MANAURE		8200
66	27/10/2023	Pajwchon, Makuichon	MANAURE		8200
67	28/10/2023	Bahia Honda	URIBIA		8200
68	29/10/2023	Cascajalito, Etkishamana, Regermana, Alakat	RIOHACHA		5700
69	17/11/2023	Yuntamana, Poromana	RIOHACHA		5700
70	18/11/2023	El Puy	RIOHACHA		5800
71	20/11/2023	Porky, Siruelakat, Tawarajosemana, Alitayem, Curvi	RIOHACHA	1	5800
72	21/11/2023	Piulakat, Arenal, Antosomana, Walisiirra, Surraabera, Mayapo, Perramana	RIOHACHA		11600
73	22/11/2023	Estero 1, Guachaquero, Mocoya.	RIOHACHA		17400

74	23/11/2023	Santa Rita 1, Santa Rita 2 Pancho, Kaisurujum	RIOHACHA		17400
75	24/11/2023	Pajechon, Wasimo, Polvorin	RIOHACHA		11600
76	25/11/2023	Buena Vista, Aluatatu, Kurika	RIOHACHA		11600
77	27/11/2023	Puente Guerrero, Shispana, Pajechon, Tolichica	RIOHACHA	1	17400
78	28/11/2023	Parenska, Kakashi, Shiruria	RIOHACHA		11600
79	29/11/2023	Irrachon, Cachaca 3	RIOHACHA		11600
80	30/11/2023	Brasil, El Arroyo	RIOHACHA		5700
81	1/12/2023	Dividivi, El Puy, Guatapiro	RIOHACHA		17400
82	2/12/2023	Shiruria, Puente guerrero, Guasimo	MANAURE	1	18800
83	4/12/2023	Paspilon, Cardon,	RIOHACHA		17400
84	5/12/2023	Marbasea, Los Olivos	RIOHACHA		11600
85	6/12/2023	Flor de Olivio	RIOHACHA		5.200
86	7/12/2023	Youleth, La CURVA, y Polvorin, Kaittamahana	RIOHACHA, URUBIA	2	11600
87	8/12/2023	Cerro Plano, Inisiqueni, Kaisurujum, Esperanza	RIOHACHA, URUBIA	2	13300
88	9/12/2023	Porki, Puente Guerrero, Jien, Cerro Plano, Pajechonwaymaral	RIOHACHA		17400
89	12/12/2023	Piulakat, Piolaca, Chibolo	RIOHACHA		17400
90	14/12/2023	Ulishamana, Apuiamana, Santa Rita 1, Santa Rita 2	RIOHACHA	2	17400
91	15/12/2023	Cachaca 2 y Murray	RIOHACHA	1	11.600
92	16/12/2023	Esperanza y Popoya	RIOHACHA	1	12200
93	18/12/2023	Wasasachen, Samatui	URIBIA	1	5.200
94	19/12/2023	Alamuria	RIOHACHA		5.200
95	20/12/2023	Kamuchasain, Dividivi y Alamuria, Macuichon	RIOHACHA, URUBIA	1	17400
96	21/12/2023	Los Olivos, Japamana, Kamuchasain, Acuatamana y Passuamana	URIBIA	4	11.600
97	22/12/2023	Buena Vista y Mocoaya, Taloumana, Shalimana	RIOHACHA		15.000
98	23/12/2023	La Ceiwa, Popoya	RIOHACHA		7.500
TOTAL 98 COMUNIDADES				126 ENTREGAS	1.220.350 GALONES

- Por otro se suscribió el convenio 9677-CV020-013-2023 entre el FNGRD y la Cruz Roja Colombiana, con acta de inicio de fecha del 12 de enero del 2023, por el valor de **\$3.670.000.000,00**, el cual no requiere contratación derivada teniendo en cuenta que los recursos son ejecutados directamente con la Cruz Roja Colombiana.

Las acciones realizadas en el marco del convenio en mención con carrotanques por la Cruz Roja en el Departamento de La Guajira son las siguientes:

Municipio	Dias de Operación	Litros Entregados	Metros Cubicos	Personas Beneficiadas	Familias Beneficiadas	SEMANA REPORTADA
Manaure	27	950.000	950	18.756	3308	21/12-23 - 20/01/24
Riohacha	25	1.300.000	1.300	22.070	5969	19/12-23 - 20/01/24
Maicao	25	1.230.000	1.230	23.477	5064	19/12-23 - 20/01/24
Total	27	3.480.000		64.303	14341	

4. ¿Qué presupuesto de LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD, se ha destinado al abastecimiento de agua potable en el Departamento de la Guajira?

Respuesta: De acuerdo con la información reportada por la SMD a través de comunicación interna 2024IE01056, la UNGRD ha invertido un total de \$84.882.862.289, desagregados de la siguiente manera:

ORDEN DE PROVEEDURIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	# CARROTANQUES	INVERSION	LITROS ENTREGADOS	PROVEEDOR	ESTADO
SMD-GS-MQ-033-2023 SMD-GS-MQ-034-2023	RURIBIA MANAURE MAICAO RIOHACHA	LA GUAJIRA	20	\$ 2.060.925.300,00	18.500.000	ASOCIACION JUU INAIN MAKUIRA	TERMINADO
SMD-GS-MQ-033A-2023 SMD-GS-MQ-034A-2023	RURIBIA MANAURE MAICAO RIOHACHA	LA GUAJIRA	20	\$ 1.030.462.650,00	N/A	ASOCIACION JUU INAIN MAKUIRA	ACTIVO
SMD-GS-MQ-048-2023 SMD-GS-MQ-049-2023	URIBIA	LA GUAJIRA	20	\$ 2.060.925.300,00	10.600.000	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA GUAJIRA	TERMINADO
SMD-GS-MQ-103-2023 SMD-GS-MQ-104-2023	URIBIA	LA GUAJIRA	39	\$ 6.346.837.400,00	23.030.000	INVERLINE S.A.S	TERMINADO
SMD-GS-MQ5-194-2023 SMD-GS-MQ5-195-2023	MANAURE	LA GUAJIRA	15	\$ 1.548.094.000,00	7.200.000	ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU ANATAS WAKUAIPIA	ACTIVO
SMD-GS-MQ5-285-2023 SMD-GS-MQ5-286-2023	URIBIA	LA GUAJIRA	20	\$ 3.998.400.000,00	N/A	ASOCIACIÓN DE JOVENES INDIGENAS WAYUU	ACTIVO
SMD-GS-MQ5-287-2023 SMD-GS-MQ5-288-2023	DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA	17	\$ 3.398.640.000,00	N/A	ASOCIACIÓN DE JOVENES INDIGENAS WAYUU	ACTIVO
SMD-GS-MQ5-289-2023 SMD-GS-MQ5-290-2023	RIOHACHA	LA GUAJIRA	25	\$ 4.998.000.000,00	N/A	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA	ACTIVO
SMD-GS-CTQ-025-2024 SMD-GS-CTQ-026-2024	URIBIA	LA GUAJIRA	40	\$ 7.190.675.371,00	N/A	*COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RIOHACHA *ASOCIACION DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA	ACTIVO
SMD-GS-CTQ-028-2024 SMD-GS-CTQ-029-2024	RIOHACHA-MAICAO	LA GUAJIRA	15	\$ 2.699.902.268,00	N/A	*ASOCIACIÓN DE JOVENES INDIGENAS WAYUU *ASOCIACION DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA	ACTIVO
CARROTANQUES ADQUIRIDOS UNGRD	URIBIA	LA GUAJIRA	40	\$ 46.800.000.000,00	N/A	UNGRD	ACTIVO
CONVENIO EJERCITO	DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA	7	\$ 850.000.000,00	4.241.282	EJERCITO NACIONAL	ACTIVO
CONVENIO CRUZ ROJA	RURIBIA MANAURE MAICAO RIOHACHA	LA GUAJIRA	17	\$ 1.900.000.000,00	1.500.000	CRUZ ROJA	ACTIVO
TOTAL			216	\$ 84.882.862.289,00	\$ 65.071.282,00		

Adicionalmente, con relación a los Convenios suscritos con el Ejército Nacional No. 9677-cv020-1619-2022 para la adecuación jagüeyes y la Cruz Roja 9677-CV020-013-2023, se han invertido los siguientes recursos:

CONVENIO	CELEBRADO ENTRE	VALOR	OBJETO
9677-CV020-013-2023	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA IDENTIFICADA CON NIT. 899.999.025-3.	\$2.000.000.000	"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS ENTRE LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA Y EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, PARA BRINDAR"
9677-CV020-1619-2022	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE COLOMBIA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA A TRAVÉS DEL COMANDO DE INGENIEROS IDENTIFICADO CON NIT. 830.087.443-4	\$116.291.804.372	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE COLOMBIA - EJERCIO NACIONAL DE COLOMBIA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, PARA LA ATENCIÓN DEL A SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL No. 2313 DEL 01 DE NVOEIMBRE DE 2022".

5. Teniendo en cuenta que en noticias de prensa institucional y medios de comunicación se han anunciado por parte de LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES URGND, la entrega de carrotaques con el objetivo de abastecer agua potable al departamento de la Guajira, de manera detallada indique, a la fecha:

Respuesta: La UNGRD adquirió 40 carrotaques tipo doble troque, mediante la proveeduría No. SMD –GS-CTQ-192-2023, por un valor total de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 46.800.000.000), con el proveedor IMPOAMERICA ROGER SASM NIT 901.123.935-8, con un valor unitario de MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.170.000.000).

Adquirió 40 carrotaques sencillos, mediante proveeduría No. SMD –GS-CTQ-185-2023, por un valor de VEINTINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 29.000.000.000), con el contratista CORPORACIÓN MIXTA PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL - YAPURUTÚ NIT 901330143-9, con un valor unitario de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$725.000.000). Para un total de 80 carrotaques a la fecha.

La UNGRD considero coordinar la operación de los carrotaques con el municipio de Uribia, para lo cual expidió la Resolución No.00117 del 15 de febrero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA

HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ - FICAPERTURADO PARA EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. 346 DE 2023, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 110 de 2024 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No.037 DE 2024”, para combustible, conductores y demás gastos operativos que se requieran.

Expresado lo anterior, es pertinente realizar las explicaciones concernientes a todo lo relacionado con los fondos de inversión colectiva, realizando las siguientes precisiones: Como mecanismo de financiación para la gestión del riesgo de Desastres, existe el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuyo objetivo general es apoyar financieramente la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

Teniendo en cuenta lo anterior, la transferencia de recursos económicos a los Departamentales y/o Municipios se constituye en un mecanismo ágil y viable para el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Además, se menciona el marco legal que regula estas transferencias, por una parte, la Resolución No.320 de 2016 “ Por medio de la cual se establece el procedimiento para la creación de Fondos de inversión Colectiva en el marco de las intervenciones del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” y por otra; el Decreto 1289 de 25 de julio de 2018 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, que en la sección 3, estipula todo lo referente a “Transferencia, giros, destinación de recursos del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres y financiación de proyectos”.

Los principales aspectos a destacar del referido decreto, son los citados de manera textual a continuación:

“Artículo 2.3.1.6.3.2. Administración de los recursos transferidos. La responsabilidad de administrar y ordenar el gasto en debida forma de los recursos transferidos recae en el jefe o representante legal de la entidad receptora, delimitándose su destino a los gastos propuestos y aprobados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

La obligación de realizar los correspondientes registros contables de los recursos transferidos será asumida por los representantes legales de las entidades receptoras, quienes prestarán su colaboración en todo lo referente al control fiscal ejercido por la

Contraloría General de la República o las Contralorías del nivel territorial, conforme a sus competencias”.

Es así, como una vez la alcaldía de Uribía realice la contratación derivada del Fondo de Inversión Colectiva, se iniciará la operación logística de entrega de agua potable en el Municipio de Uribía, zonas urbanas y rurales con los 40 carrotanques adquiridos por el FNGRD y dispuestos para el Municipio de Uribía.

El día 20 de febrero de 2024, entraron en operación 10 carrotanques en el municipio de Uribía, los restantes vehículos se encuentran en proceso de alistamiento.

8. Teniendo en cuenta las múltiples denuncias llevadas a cabo por los medios de comunicación y la comunidad en general, en las que se afirma que 40 carrotanques adquiridos se encuentran parqueados sin operar hace un mes en una guarnición militar en Uribia-Guajira, informe de manera detallada:

a) La ejecución, alcance, presupuesto en el marco del contrato de compra de los carrotanques.

RESPUESTA: Con relación a la contratación de los 40 Carrotanques para suministro de agua, nos permitimos rendir informe señalando los aspectos relacionados a continuación:

- **OBJETO:** Adquirir vehículos tipo carro tanque para atender la situación de desastre nacional declarado mediante Decreto 2113 de 2022 y sus Modificatorios.
- **VALOR:** \$46,800.000,000
- **FECHA DE ENTREGA:** 23 de noviembre de 2023
- **ESTADO:** Ejecutado 100%
- **RECIBIDO:** A satisfacción

b) Si a la fecha se han hecho requerimientos por parte de los supervisores del contrato al contratista

RESPUESTA: De acuerdo con la información que reposa en el expediente del contrato objeto de la presente solicitud, no se avizora requerimientos realizados por parte de la supervisión del contrato al contratista.

c) El estado de los informes de satisfacción de entrega de los bienes adquiridos por la UNGRD, y suscritos por la supervisión.

RESPUESTA: En el link dispuesto a continuación, se encuentra documento denominado “ACTA DE RECIBO DE VEHÍCULOS TIPO CARROTANQUE FAT CF410”. Adicionalmente, se adjunta copia de los documentos precontractuales y contractuales para la adquisición de 40 carrotanques *FAT CF410*, que soportaron la contratación, que pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1iGtWbYGRjkO5NEzcscjGDxZpNCq_q6hJ?usp=sharing

d) Indique en qué estado se encuentran los 40 carrotanques adquiridos a través de dicha contratación.

RESPUESTA: Conforme a lo indicado por la supervisión, indican que, los 40 carrotanques se encuentran en perfecto estado de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración, que atienden a la necesidad de fortalecimiento en el Departamento de la Guajira y a la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, en el marco de lo establecido en el artículo No. 19 del Decreto 4147 de 2011, el cual establece que la misión de la UNGRD a través de la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD es garantizar una respuesta y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) eficiente, eficaz y efectiva ante eventos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Territorio Nacional, con base en procesos de planificación, en el marco de la Política Pública Estratégica para el Manejo de Desastres la cual incluye la atención inmediata al Departamento de la Guajira. Insumo recibido con comunicación interna 2024IE01221.

9. Si los vehículos fueron adquiridos por la UNGRD en el mes de octubre de 2023 y entregados en noviembre de 2023. ¿Por qué razón en la actualidad, no han entrado en operación?

RESPUESTA: Que, conforme a la vigencia de la declaratoria de desastre y entorno a la atención de la emergencia, la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD desarrollo las acciones administrativas concernientes a obtener 40 vehículos tipo Carrotanque, emitiendo para tal fin, la Orden de Proveeduría No. SMD-GS-CTQ-192-2023 el 12 de octubre de 2023.

Que, dentro de los documentos que obran en el expediente de la orden antes enunciada se avizora documento denominado Acta de Recibo de Vehículos Tipo Carrotanque FAT CF410, de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Subdirector para el Manejo de desastres.

En este punto es importante mencionar que la entrega de dichos carrotanques se efectuó en los concesionarios ubicados en las ciudades de Bogotá, Medellín y Yumbo (Valle del Cauca), donde cada concesionario, informó que la entrega de la documentación correspondiente a cada vehículo se realizaría en el término establecido para estos trámites.

Una vez, la marca representante de los vehículos verificó que todas las condiciones técnicas se encontrarán de manera óptima para poder dar inicio a la operación, la UNGRD procedió a realizar todos los trámites administrativos concernientes al alistamiento operativo de estos vehículos: combustible, conductores y demás gastos operativos que implica.

En este punto, resulta importante señalar que esta Unidad Administrativa, considero coordinar la operación de los carrotaques con el municipio de Uribí, para lo cual se expidió la Resolución No.00117 del 15 de febrero de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ -FIC APERTURADO PARA EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. 346 DE 2023, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 110 de 2024 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No.037 DE 2024”, para combustible, conductores y demás gastos operativos que se requieran para la distribución de agua potable a la población que requiere el vital líquido.

Dadas las anteriores explicaciones, se puede vislumbrar que la compra de los supra mencionados carrotaques conlleva a la realización de acciones indispensables para la debida puesta en marcha, operación y logística necesarios para una operación de la magnitud que se requiere. Insumo recibido mediante comunicación interna 2024IE01221 de SMD.

10. ¿En qué estado se encuentran los procesos de contratación para la adquisición de combustible para la operación de los 40 carrotaques? Allegar los estudios del sector estudios previos, estudios presupuestales adelantados a la fecha.

RESPUESTA: La UNGRD consideró coordinar la operación de los carrotaques con el municipio de Uribí, para lo cual expidió la Resolución No.00117 del 15 de febrero de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ -FICAPERTURADO PARA EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. 346 DE 2023, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 110 de 2024 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No.037 DE 2024”, para combustible, conductores y demás gastos operativos que se requieran.

Expresado lo anterior, es pertinente realizar las explicaciones concernientes a todo lo relacionado con los fondos de inversión colectiva, realizando las siguientes precisiones: Como mecanismo de financiación para la gestión del riesgo de Desastres, existe el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuyo objetivo general es apoyar financieramente la implementación y continuidad de la política de gestión del

riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

Teniendo en cuenta lo anterior, la transferencia de recursos económicos a los Departamentales y/o Municipios se constituye en un mecanismo ágil y viable para el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Además, se menciona el marco legal que regula estas transferencias, por una parte, la Resolución No.320 de 2016 “ Por medio de la cual se establece el procedimiento para la creación de Fondos de inversión Colectiva en el marco de las intervenciones del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” y por otra; el Decreto 1289 de 25 de julio de 2018 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, que en la sección 3, estipula todo lo referente a “Transferencia, giros, destinación de recursos del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres y financiación de proyectos”.

Los principales aspectos a destacar del referido decreto, son los citados de manera textual a continuación:

“Artículo 2.3.1.6.3.2. Administración de los recursos transferidos. La responsabilidad de administrar y ordenar el gasto en debida forma de los recursos transferidos recae en el jefe o representante legal de la entidad receptora, delimitándose su destino a los gastos propuestos y aprobados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

La obligación de realizar los correspondientes registros contables de los recursos transferidos será asumida por los representantes legales de las entidades receptoras, quienes prestarán su colaboración en todo lo referente al control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República o las Contralorías del nivel territorial, conforme a sus competencias”.

Es así, como una vez la alcaldía de Uribí realice la contratación derivada del Fondo de Inversión Colectiva, se iniciará la operación logística de entrega de agua potable en el Municipio de Uribí, zonas urbanas y rurales con los 40 carrotanques adquiridos por el FNGRD y dispuestos para el Municipio de Uribí.

11. ¿En qué estado se encuentran los procesos de contratación de los conductores para la operación de los 40 carrotanques?

RESPUESTA: Tal como se indicó en el interrogante anterior, la UNGRD considero coordinar la operación de los carrotanques con el municipio de Uribí, para lo cual expidió la Resolución No.00117 del 15 de febrero de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE

INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ -FICAPERTURADO PARA EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. 346 DE 2023, PRORROGADO MEDIANTE DECRETO No. 110 de 2024 Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No.037 DE 2024”, para combustible, conductores y demás gastos operativos que se requieran.

Expresado lo anterior, es pertinente realizar las explicaciones concernientes a todo lo relacionado con los fondos de inversión colectiva, realizando las siguientes precisiones:

Como mecanismo de financiación para la gestión del riesgo de Desastres, existe el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres cuyo objetivo general es apoyar financieramente la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres. Teniendo en cuenta lo anterior, la transferencia de recursos económicos a los Departamentales y/o Municipios se constituye en un mecanismo ágil y viable para el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Además, se menciona el marco legal que regula estas transferencias, por una parte, la Resolución No.320 de 2016 “ Por medio de la cual se establece el procedimiento para la creación de Fondos de inversión Colectiva en el marco de las intervenciones del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” y por otra; el Decreto 1289 de 25 de julio de 2018 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, que en la sección 3, estipula todo lo referente a “Transferencia, giros, destinación de recursos del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres y financiación de proyectos”.

Los principales aspectos a destacar del referido decreto, son los citados de manera textual a continuación:

“Artículo 2.3.1.6.3.2. Administración de los recursos transferidos. La responsabilidad de administrar y ordenar el gasto en debida forma de los recursos transferidos recae en el jefe o representante legal de la entidad receptora, delimitándose su destino a los gastos propuestos y aprobados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

La obligación de realizar los correspondientes registros contables de los recursos transferidos será asumida por los representantes legales de las entidades receptoras, quienes prestarán su colaboración en todo lo referente al control fiscal ejercido por la Contraloría General de la República o las Contralorías del nivel territorial, conforme a sus competencias”.

Es así, como una vez la alcaldía de Uribí realice la contratación derivada del Fondo de Inversión Colectiva, se iniciará la operación logística de entrega de agua potable en el Municipio de Uribí, zonas urbanas y rurales con los 40 carrotanques adquiridos por el FNGRD y dispuestos para el Municipio de Uribí.

12. En su gestión como Director General de LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-URGND, ¿Ha sido requerido por la Procuraduría General de la Nación?

Respuesta: En el marco de la función de vigilancia de la integridad y transparencia de la administración pública durante la vigencia 2023, el Ente de control requirió a la UNGRD a través de 524 requerimientos y durante la vigencia 2024 esta Entidad ha sido requerida 113 veces.

13. En su gestión como director general de LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - URGND. Ha sido requerido por la Contraloría General de la República?

Respuesta: En el marco de la función misional de ejercer representación de la comunidad la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, durante la vigencia 2023, el Ente de control requirió a la UNGRD a través de 524 requerimientos y durante la vigencia 2024 esta Entidad ha sido requerida 157 veces.

CUESTIONARIO 5B

1. Teniendo en cuenta que los CMGRD (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres) reportan las emergencias y desastres a los CDGRD (Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres) y estos a su vez los reportan a la UNGRD para obtener el consolidado nacional, ¿Cuántas emergencias y desastres se han reportado por los 32 departamentos y 1.123 municipios que integran el territorio nacional para las vigencias agosto de 2023 y a la fecha de recibo de este cuestionario? En detalle presentar:
 - a) Emergencias y desastres por departamento.
 - b) Emergencias y desastres por tipo de escenario de riesgo.
 - c) Número de municipios afectados por departamento, discriminado de forma mensual.
 - d) Personas fallecidas por departamento en el periodo de tiempo, detallando cada deceso por mes.
 - e) Personas desaparecidas por departamento en el periodo de tiempo y de forma mensual.

Personas registradas en el RUNDA durante el periodo de tiempo indicado, detallando departamento y cantidad por mes.

9) Viviendas destruidas en el periodo de tiempo y de forma mensual.

h) Viviendas afectadas en el periodo de tiempo y de forma mensual.

i) Hectáreas de cultivos y pastos afectados en el periodo de tiempo y de forma mensual.

j) Puentes destruidos y afectados en el periodo de tiempo y de forma mensual.

k) Vías cerradas por derrumbe y pérdidas de banca,

l) Planes de acción específicos radicados por cada uno de los entes territoriales con ocasión de declaratorias de calamidad pública.

La anterior información debe estar completa y sin omisiones.

RESPUESTA: La UNGRD desde la Subdirección de Manejo de Desastres, con el fin de dar respuesta a la presente pregunta, anexa visor de los reportes consolidados desde el 01 de enero de 2023 hasta la fecha 26 de febrero de 2024, igualmente se adjunta reporte de los radicados para los planes de acción específico ante la UNGRD, de conformidad con la solicitud realizada.

De igual manera, la información al nivel de detalle requerido se puede consultar en los archivos adjuntos EMERGENCIAS 2023 y EMERGENCIAS 2024. Información que se encuentra reportada en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1hyqNyy-fUp7ZKbOies9lelr0Lhov_s50?usp=drive_link

En atención a las preguntas relacionadas a continuación, nos permitimos solicitar de manera respetuosa un término de 3 días hábiles, para dar respuesta de fondo a las mismas. Es pertinente señalar que la prórroga que teniendo el Decreto 0240 del 29 de febrero del 2024, el Gobierno Nacional, aceptó la renuncia del Señor Olmedo de Jesús López al cargo de Director Nacional de la UNGRD; razón por la cual, la entidad se encuentra dando estricto cumplimiento, a lo establecido en la ley 951 del 2005.

Cuestionario 5A

14. Dentro de estas acciones indique de manera detallada, si se han llevado a cabo convenios interadministrativos con la Gobernación de Cundinamarca, De ser así, especifique:

- ¿Como se han coordinado la ejecución de dichos convenios, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión ante el Fenómeno El Niño,
- ¿Qué presupuesto se ha destinado para la ejecución de dichos convenios?
- ¿En qué estado se encuentran los convenios en la actualidad?

Parte B del cuestionario 5A

2. ¿Cuántas visitas ha realizado al departamento de la Guajira, en su rol como director?

6. Qué gestiones ha adelantado LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en coordinación con la Gerencia especial para la Guajira? Al respecto especifique:

- ¿De qué manera se han coordinado dichas acciones?
- ¿A través de qué figuras contractuales se han gestionado dichas acciones?
- ¿Qué presupuesto se ha destinado para la coordinación y gestión de dichas acciones?

7. En la misma vía, informe de manera detallada, que acciones se coordinaron con el exgerente especial para la Guajira, el señor Luis Gómez Pimienta.

Cuestionario 5B

2. ¿Qué acciones desplegó la UNGRD como preparación hacia los territorios para reducir el riesgo de desastres frente a las temporadas de más lluvias y el fenómeno de la niña en el año 2024? Indique cuáles fueron los resultados de cada una de las acciones (proyectos, actividades, recursos destinados). Si algunas acciones no se implementaron, explique cuáles y las causas de la no implementación de cada una.

2.1. ¿Cuál es el avance de los proyectos y demás actividades que se ejecutan en la actualidad con dineros del fondo nacional de gestión del riesgo de desastres y/o la unidad nacional de gestión del riesgo de desastres en los 32 departamentos?

Para permitir el análisis detallado, sírvase presentar listado de proyectos (estudios, consultorías obras y demás actividades) indicando para cada caso:

- a) Departamento de ejecución.
- b) Municipios o municipio de ejecución.
- c) Nombre del contratista.
- d) Valor inicial presupuestado.
- e) Valor actual (incluyendo adiciones si las hay).
- f) "valor ejecutado a la fecha de recibo de este cuestionario.
- g) Duración inicial.
- h) Duración actual (incluyendo prórrogas).
- i) Fecha de inicio.
- j) Subdirección a cargo.
- k) Porcentaje de ejecución a la fecha de recibo de este cuestionario.

3. ¿Qué acciones desplegó la UNGRD en los 32 departamentos y 1.123 municipios que integran el territorio nacional desde el 28 ° de enero de 2024 con la emisión del decreto 0037 de 2024 del Gobierno Nacional que declaraba la situación de desastre nacional?

Para mayores detalles enumere para cada caso:

- a) Nombre del proyecto o actividad.
- b) Nombre del contratista.
- c) Valor inicial presupuestado.
- d) Valor actual (incluyendo adiciones si las hay)
- e) Valor ejecutado a la fecha de recibo de este cuestionario
- () Duración inicial
- g) Duración actual (incluyendo prórrogas)
- h) Fecha de inicio
- i) Subdirección a cargo
- j) Porcentaje de ejecución a la fecha de recibo de este cuestionario

4. Teniendo en cuenta las denuncias realizadas en medios de comunicación sobre los posibles sobrecostos en la adquisición de 40 carrotanques marca DAF, referencia CF410 por parte de la UNGRD y la citación de parte de la Contraloría General de la República a versión libre el 27 de febrero del presente año al subdirector de la unidad Víctor Andrés Meza Galván y al actual director Olmedo López, en razón del mismo hecho sírvase de enviar todo el soporte de dicha contratación y responder las siguientes preguntas:

a) ¿Por qué la UGRD pagó por cada vehículo equipado con tanque de acero inoxidable \$1.170.000.000 millones de pesos cuando según documentos publicados por medios de comunicación, el valor de los vehículos equipados es de \$664.400.00 millones de pesos? Sírvase de adjuntar el costo de importación de los equipos, el costo real y los valores adicionales que pudieron generarse de la compra.

b) ¿Cuáles eran las razones para que 40 los Carrotanques adquiridos por la UNGRD se encontraran fuera de funcionamiento en una base militar de la Uribia según las denuncias de la presidenta del Banco de alimentos de la Guajira? Sírvase adjuntar el cronograma de actividades de los vehículos desde la fecha de su puesta en funcionamiento hasta el día de la recepción del presente cuestionario.

c) ¿Por qué existe una discrepancia en el número de vehículos adquiridos por la UNGRD en mención de 40 a 60 según las recientes declaraciones de la Contraloría General de la República a medios sobre el caso?

5. Frente a la Prevención y Mitigación del Riesgo y en razón del objeto del decreto 0037 de 2024 del Gobierno Nacional, sírvase responder las siguientes preguntas.

- a) ¿Qué acciones de prevención y mitigación se han implementado en las zonas de amenaza? Por favor, describan las medidas de reducción de riesgos y las estrategias implementadas para proteger a la población y la infraestructura.
- b) ¿Qué instituciones y organizaciones participaron en la planificación y ejecución de estas medidas preventivas? ¿Cómo se coordinaron entre sí para asegurar una respuesta integral?
- c) ¿Cuáles son los principales desafíos y limitaciones que han dificultado la implementación efecto de las acciones preventivas? ¿Qué recursos adicionales se requieren para mejorar estas medidas?

De esta manera damos respuesta parcia a la Proposición 5, 5A y 5B, no sin antes mencionar que la UNGRD, estará atenta a cualquier inquietud que surja sobre la presente.

Cordialmente,



ANA MARIA CASTAÑO ÁLVAREZ

Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación e Información

Elaboró: Juan Camilo Cardona/Contratista OAPI

Laura Andrea Murillo – Contratista OAPI – correo electrónico 01 de marzo 2024.

Cristian Andrés Parada Carvajal/Contratista SMD- Comunicación 2024IE01320

Karen Ávila / Profesional SMD – Sala de Crisis- Comunicación 2024IE01320

Maria Jose Paez Diaz Contratista FNGRD / SCR – comunicación interna 20241E01494

Paula Andrea Sandoval – Contratista FNGRD

Revisó: Rodrigo Carvajal / Contratista FNGRD / SCR - comunicación interna 20241E01494

Víctor Alfonso Gómez – Contratista FNGRD- Comunicación 2024IE01481

Aprobó: Oscar Javier Castro León – Coordinador GAFC– comunicación interna 20241E01494

Consolidó: Máyer Liz Suárez Duitama/ Abogada Contratista OAPI

Willy Palacios Cásseres/ Abogado Contratista OAPI

Adrián Felipe Palacios / Abogado Contratista OAPI

Liceth Dayana Marib / Abogado Contratista OAJ

Revisó: Carolina Escárraga / Abogado Contratista OAJ